



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

**Año Nacional de la Promoción de la Salud**

**RESOLUCIÓN 283-08 SOBRE EL MANUAL DE CUENTAS PARA LOS FONDOS DE PENSIONES DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL DENOMINADOS EN DIVISAS. SUSTITUYE RESOLUCIONES 28-03, 91-03, 100-03, 117-03, 197-04, 205-04 Y 245-05.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 108 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, es responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de los Fondos de Pensiones y verificar que sus sistemas de contabilidad sean independientes de la Administradora de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP;

**CONSIDERANDO:** Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Previsional Dominicano, la Superintendencia requiere información completa, oportuna y pertinente respecto de las operaciones relativas a los Fondos de Pensiones;

**CONSIDERANDO:** Que estas operaciones deberán consignarse en sistemas de contabilidad estructurados de forma clara y precisa, que reflejen las transacciones financieras realizadas;

**CONSIDERANDO:** Que a fin de fiscalizar los sistemas de contabilidad de los Fondos de Pensiones, es preciso establecer criterios uniformes y homogéneos, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de información y la toma de decisiones;

**CONSIDERANDO:** La facultad normativa de la Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

**VISTA:** La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTA:** La Ley 188-07, de fecha 9 de agosto de 2007, que introduce modificaciones a la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del año 2002;

**VISTAS:** La Resolución 28-03 que establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones de fecha once (11) de enero del año dos mil tres (2003); y sus modificaciones, las Resoluciones 91-03, 100-03, 117-03, 197-04, 205-04 y 245-05, de fechas veinticuatro (24) de junio del año dos mil tres (2003), veintiocho (28) de julio del año dos mil tres (2003), diecisiete (17) de octubre del año dos mil tres (2003), dieciocho (18) de junio del año dos mil cuatro (2004), veinticuatro (24) de agosto del año dos mil cuatro (2004) y treinta (30) de junio del año dos mil cinco (2005), respectivamente;



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

**VISTA:** La Resolución 251-05 sobre el Sistema Previsional para Dominicanos residentes en el exterior, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil cinco (2005);

**La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

### RESUELVE

**Artículo 1.** Poner en vigencia el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual Denominados en Divisas, que se adjunta a la presente Resolución, como sistema obligatorio para el registro contable y obtención de las informaciones financieras resultantes de las operaciones relativas a los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual Denominados en Divisas, que administran las administradoras de fondos de pensiones, AFP.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**Párrafo Transitorio:** Se concede un plazo máximo hasta el veintinueve (29) de febrero del año 2008, para que las administradoras de fondos de pensiones actualicen los sistemas contables de los fondos de pensiones de capitalización individual denominados en divisas a las disposiciones contempladas en el presente Manual de Cuentas.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

Persia Alvarez de Hernández  
Superintendente de Pensiones



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**  
**Año Nacional de la Promoción de la Salud**

**MANUAL DE CUENTAS**  
**PARA LOS FONDOS DE PENSIONES**  
**DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL**  
**DENOMINADOS EN DIVISAS**

**Santo Domingo**  
**República Dominicana**



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### ÍNDICE TEMÁTICO

PRESENTACIÓN .....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES .....	7
CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CUENTAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y PLANES DE PENSIONES EXISTENTES .....	144
CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE CUENTAS .....	222
CAPÍTULO IV ESQUEMAS CONTABLES .....	91
CAPÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS .....	99



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### PRESENTACIÓN

En el ejercicio de la facultad normativa consignada en el numeral 9 del artículo 2 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Superintendencia de Pensiones establece la versión revisada y actualizada del Manual de Cuentas aplicable con carácter de obligatoriedad para los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual Denominados en Divisas, con el objeto de uniformar el registro contable de las operaciones autorizadas a los mismos en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Esta nueva versión es el resultado de cinco años de experiencia en las operaciones del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Pensiones, e incorpora las mejores prácticas identificadas en el proceso.

La estructura del Manual de Cuentas está diseñada de manera tal que permitirá la obtención de estados financieros que reflejen la situación financiera y los resultados de la gestión de los Fondos de Pensiones, de forma que se disponga de un instrumento para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de los reguladores y supervisores del Sistema Previsional, de conformidad con el literal c) del artículo 108 de la Ley 87-01, de los entes administradores, de los afiliados y del público en sentido general, dentro de un marco que propenda a garantizar transparencia en el funcionamiento del Sistema Dominicano de Pensiones.

En lo que respecta a la conformación temática, se introduce un primer Capítulo de Disposiciones Generales, que contiene el alcance y ámbito de aplicación del Manual de Cuentas, su estructura y otras disposiciones. El Manual de Cuentas se consigna en el Capítulo II, el cual incluye las clases, grupos, sub-grupos, cuentas, sub-cuentas y auxiliares, estructurados de manera tal que preserve una codificación unificada, homóloga y flexible, orientada a obtener registros confiables y con un nivel de detalle y agregación óptimo que coadyuven a evaluar la situación contable y financiera presente y futura de los Fondos de Pensiones de que se trata.

Es preciso destacar, que en el Capítulo III, se provee la descripción relativa a los conceptos y tratamiento contable del Manual de Cuentas, lo cual es complementado con la ilustración de ejemplos concretos sobre la contabilización de determinadas operaciones que se incorpora en el Capítulo IV del presente Manual de Cuentas.

En el Capítulo V se indica la forma y frecuencia de los estados financieros, informes de auditoría externa y reportes requeridos a los Fondos de Pensiones, así como lo concerniente a los requerimientos para fines de remisiones y publicaciones exigidos por la Superintendencia.

Finalmente es nuestro interés reiterar que el propósito de este Manual de Cuentas se inscribe dentro de la finalidad de garantizar una contabilidad uniforme, homogénea e individualizada, en sujeción a la separación contable y patrimonial que establecen los artículos 83 y 95 de la Ley 87-01 entre los Fondos de Pensiones y las Administradoras de los mismos, en cumplimiento al



# **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

## **Año Nacional de la Promoción de la Salud**

mandato legal que se le asigna a la Superintendencia de Pensiones, de preservar de manera irrestricta los derechos previsionales de todos los afiliados del Sistema Dominicano de Pensiones.

Persia Alvarez de Hernández  
Superintendente de Pensiones



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales contienen el alcance y el ámbito de aplicación del Manual de Cuentas, su Sistema de Codificación y otras disposiciones.

#### A. AMBITO DE APLICACION

1. El Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual Denominados en Divisas, deberá ser aplicado de acuerdo a la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento de Pensiones y las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones.
2. Las Administradoras de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, no podrán realizar registros contables en los Fondos de Pensiones que no estén expresamente considerados en las cuentas definidas en el presente Manual. Si existe alguna transacción que no esté contemplada, las AFP y Planes de Pensiones Existentes deberán informar este hecho a la Superintendencia de Pensiones y solicitar la creación correspondiente. Sin embargo, podrán abrir cuentas auxiliares adicionales en relación con las cuentas establecidas en el presente Manual de Cuentas.

#### B. SISTEMA DE CODIFICACIÓN.

El presente Manual de Cuentas ha sido estructurado sobre la base de un sistema de codificación numérico de cuentas que contempla distintos niveles de agregación que se detallan a continuación:

	<b>Se identifica con...</b>
Clase	El primer dígito.
Grupo	Los dos primeros dígitos.
Sub-grupo	Los tres primeros dígitos.
Cuenta	Los cinco primeros dígitos.
Sub-cuenta	Los ocho primeros dígitos.
Auxiliar	Los diez primeros dígitos.

El Sistema de Codificación establecido hasta el nivel de Cuenta emplea cinco dígitos. Adicionalmente, se establece el sexto dígito que deberá ser utilizado para diferenciar los saldos por moneda, considerando lo siguiente:



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

- a) Moneda Nacional: 1  
b) Dólar de los Estados Unidos de América: 2  
c) Otras divisas aprobadas por la SIPEN: 3, 4, 5,...

Ejemplo:

	<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
Clase	1	Activo
Grupo	1.1	Activo Disponible
Sub-grupo	1.1.1	Bancos
Cuenta	1.1.1.01	Banco Recaudación
Sub-cuenta	1.1.1.01.1.01	Banco Recaudación en Moneda Nacional por Cuenta Corriente
Auxiliar	--	--

Las Clases que se consideran en el presente Manual de Cuentas son las siguientes:

	<b>Nombre</b>
Clase 1	Activo
Clase 2	Pasivo
Clase 3	Patrimonio
Clase 6	Cuentas de Orden Deudoras
Clase 7	Cuentas de Orden Acreedoras

Para mantener la homogeneidad de las cuentas contables, el Sistema de Codificación establece los códigos por tipo de instrumento y por sector económico, a ser utilizados por los Fondos de Pensiones en lo referente a las cuentas de Inversiones y cuando correspondan. Los códigos por tipo de instrumento y por sector económico son los siguientes:

<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Código</b>
Depósitos a Plazo y Certificados Financieros Emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera	01
Bonos Emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera	02
Letras o Cédulas Hipotecarias Emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera	03
Otros Títulos de Deuda Emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera	04
Papeles Comerciales de Empresas Públicas y Privadas	05





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

Bonos de Empresas Públicas y Privadas	06
Otros Títulos de Deuda de Empresas Públicas y Privadas	07
Acciones de Oferta Pública Emitidas por las Entidades de Intermediación Financiera	08
Acciones de Oferta Pública Emitidas por las Instituciones No-Financieras	09
Letras del Banco Central de la República Dominicana	10
Notas de Renta Fija y Certificados de Inversión de Largo Plazo del Banco Central de la República Dominicana	11
Otros Títulos de Deuda Emitidos por el Banco Central de la República Dominicana	12
Títulos de Deuda de Corto Plazo Emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana	13
Títulos de Deuda de Largo Plazo Emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana	14

### Sector Económico

	Código
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	01
Explotación de Minas y Canteras	02
Industrias Manufactureras	03
Suministro de Electricidad, Gas y Agua	04
Construcción	05
Comercio al Por Mayor y al Por Menor	06
Hoteles y Restaurantes	07
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	08
Servicios Sociales y de Salud y Otras Actividades de Servicios Comunitarios	09

Del mismo modo, se establecen los códigos por AFP y por Tipo de Fondo administrado son los siguientes:

AFP	Código
AFP Siembra	01
AFP Reservas	02
BBVA Crecer AFP	03
AFP Popular	04
AFP Romana	09



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>Tipos de Fondo</b>	<b>Código</b>
Fondo Tipo 1 (Fondos de Capitalización Individual en Moneda Nacional)	01
Fondo Tipo 2 (Fondos de Capitalización Individual en Divisas)	02
Fondo Tipo 3 (Fondos de Planes Complementarios)	03
Fondo Tipo 4 (Fondos de Reparto Individualizado)	04
Fondo Tipo 5 (Fondo de Solidaridad Social)	05

### C. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

El cierre de ejercicio para los Fondos de Pensiones, administrados por las AFP, es el 31 de diciembre de cada año.

### D. ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

1. Los estados financieros básicos de los Fondos de Pensiones son: Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.
2. Las AFP, en relación con los Fondos de Pensiones administrados, deberán presentar a la Superintendencia de Pensiones los estados financieros en los formatos, plazos, periodicidad y bajo las normas de agrupación indicadas en el Capítulo V, Sección A del presente Manual de Cuentas: “Estados Financieros a Ser Presentados a la Superintendencia de Pensiones”.
3. Los estados financieros, que se remitan a la Superintendencia de Pensiones, deberán presentarse obligatoriamente con la firma de quien ejerza el cargo de contador general o su equivalente y de quien ejerza el principal cargo ejecutivo. La remisión de los Estados Financieros deberá realizarse acompañada de una comunicación escrita firmada por quien ejerza el cargo de contador general o su equivalente.
4. Las firmas deberán estar identificadas en cuanto a las personas a quienes pertenezcan y sus correspondientes cargos, considerando que las mismas implican la declaración de que la información contenida en los documentos que se firman ha sido extraída de los libros del Fondo de Pensiones y verificada en cuanto a su exactitud e integridad.



# **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

## **Año Nacional de la Promoción de la Salud**

5. El funcionario de la entidad que ejerza el cargo de contador general o su equivalente, que se menciona en el numeral 3 anterior, deberá contar necesariamente con título universitario y estar inscrito en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.
6. Las AFP deberán remitir a la Superintendencia a más tardar el 15 de abril de cada año, los estados financieros auditados y aprobados por los directores de las AFP con cierre al 31 de diciembre del año anterior. La mencionada aprobación deberá constar en las actas del Consejo de Directores, la cual deberá adjuntarse a los estados financieros.
7. En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, se deberán remitir a la Superintendencia los estados financieros del (de los) Fondo(s) de Pensiones. Todos los estados de cuenta deberán contener obligatoriamente la firma de quien ejerza el cargo de contador general o su equivalente; así como de los responsables de su elaboración y su revisión.

### **E. INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA**

Las AFP deben contratar los servicios de auditoría externa independiente, para cada Fondo de Pensiones, de auditores externos debidamente registrados en la Superintendencia, por lo menos una vez al año con motivo del cierre de la gestión económica anual, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

### **F. PUBLICACIÓN EN PRENSA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las AFP deberán publicar los estados financieros de cada uno de los Fondos de Pensiones administrados, incluyendo sus notas complementarias y el dictamen de auditoría externa correspondiente. La referida publicación deberá realizarse, en un periódico de circulación nacional, en los formatos, plazos y periodicidad indicados en el Capítulo V, Sección B del presente Manual de Cuentas: “Estados Financieros a Ser Publicados en la Prensa”.

Copia certificada de los estados financieros publicados deberá ser remitida a la Superintendencia de Pensiones dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su publicación.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## G. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de los Fondos de Pensiones de cierre de ejercicio, en los formatos establecidos en el Capítulo V del presente Manual de Cuentas, deben ser aprobados por la Asamblea de Accionistas de la AFP.

## H. OTRAS DISPOSICIONES

Si bien en la descripción contable de cada grupo, sub-grupo, cuenta, sub-cuenta y auxiliar, se indican las normas particulares aplicables a cada tipo de operación, se considera conveniente establecer algunas normas generales cuya aplicación deberá observarse al registrar las operaciones en cada Fondo de Pensiones. Estas normas se detallan a continuación:

### **Método y Normas Contables Aplicables**

El método contable aplicado en el presente Manual de Cuentas es el método de lo devengado. Los estados financieros se elaborarán de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Pensiones. En caso de existir situaciones no previstas claramente por dichas disposiciones, se aplicarán las Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

### **Valoración de Activos y Pasivos No Expresados en Moneda Nacional**

Los activos y pasivos que el Fondo de Pensiones mantenga en divisas, se actualizarán diariamente de acuerdo al tipo de cambio promedio de compra para las transferencias de los bancos múltiples. Adicionalmente, en el caso específico de las inversiones, éstas se valorarán, de acuerdo con las Resoluciones vigentes sobre valoración de inversiones emitidas por la Superintendencia de Pensiones.

### **Registros y Archivo de la Documentación Contable**

Las AFP están obligadas a realizar registros contables para cada Fondo de Pensiones y dar cumplimiento a las normas establecidas en el artículo 8 del Código de Comercio.

Asimismo, deben mantener una contabilidad clara, concreta e individualizada sobre todas las operaciones, aplicando en forma inequívoca las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Cuentas, de manera que permita un análisis inmediato de sus operaciones.



# **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

## **Año Nacional de la Promoción de la Salud**

### **Análisis de Cuenta**

Para las cuentas de activo y pasivo que no tengan un auxiliar dispuesto en el presente Manual de Cuentas, las AFP deberán elaborar al cierre de cada mes, estados de cuenta respaldatorios con firmas del contador general o su equivalente, así como de los responsables de su elaboración y su revisión. Los referidos estados de cuenta respaldatorios, de cada mes, deberán estar emitidos y disponibles para la Superintendencia de Pensiones a más tardar el día diez (10) del mes siguiente. La integridad de la información es responsabilidad de las AFP.

### **Valor Cuota**

Las operaciones de ingreso y egreso que la AFP realice en el Fondo de Pensiones en un determinado día, deberán ser efectuadas utilizando el Valor Cuota Neto vigente para las operaciones de ese mismo día.

### **Responsabilidades de las AFP**

El incumplimiento a la presente Resolución por parte de las AFP, será motivo de sanción de conformidad a lo dispuesto en la letra m) del artículo 108 de la Ley No. 87-01, el Reglamento de Pensiones y las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CUENTAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DENOMINADOS EN DIVISAS Y PLANES DE PENSIONES EXISTENTES

El Manual de Cuentas definido a continuación deberá utilizarse para cada Fondo de Pensiones. La contabilidad de los Fondos de Pensiones es independiente entre sí y de la contabilidad de la AFP.

El Manual de Cuentas está integrado por clases, grupos, sub-grupos, cuentas, sub-cuentas y auxiliares, estructurados de manera tal que preserve una codificación unificada, homóloga y flexible, orientada a obtener registros confiables y con un nivel de detalle y agregación óptimo que coadyuven a evaluar la situación contable y financiera presente y futura de los Fondos de Pensiones de que se trata.

CODIGO	CUENTAS
<b>1.</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>1.1</b>	<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>
<b>1.1.1</b>	<b>BANCOS</b>
1.1.1.01	Banco Recaudación
1.1.1.01.2.01	Banco Recaudación
1.1.1.02	Banco Inversiones
1.1.1.02.M.XX	Banco Inversiones por Cuenta Corriente
1.1.1.03	Banco Pago de Beneficios
1.1.1.03.2.XX	Banco Pago de Beneficios por Cuenta Corriente
1.1.1.04	Banco Desembolsos
1.1.1.04.2.01	Banco Desembolsos
<b>1.1.2</b>	<b>VALORES POR DEPOSITAR</b>
1.1.2.01	Valores por Depositar
1.1.2.01.M.01	Valores por Depositar
<b>1.2</b>	<b>INVERSIONES</b>
<b>1.2.1</b>	<b>INVERSIONES - SECTOR PÚBLICO</b>
1.2.1.01	Gobierno Central



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

1.2.1.01.M.XX	Gobierno Central por Tipo de Instrumento
1.2.1.02	Sector Descentralizado y Autónomo
1.2.1.02.M.XX	Sector Descentralizado y Autónomo por Tipo de Instrumento
<b>1.2.2</b>	<b>INVERSIONES - ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>
1.2.2.01	Bancos Múltiples
1.2.2.01.M.XX	Bancos Múltiples por Tipo de Instrumento
1.2.2.02	Bancos de Ahorro y Crédito
1.2.2.02.M.XX	Bancos de Ahorro y Crédito por Tipo de Instrumento
1.2.2.03	Corporaciones de Crédito
1.2.2.03.M.XX	Corporaciones de Crédito por Tipo de Instrumento
1.2.2.04	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
1.2.2.04.M.XX	Asociaciones de Ahorros y Préstamos por Tipo de Instrumento
1.2.2.05	Cooperativas de Ahorro y Crédito
1.2.2.05.M.XX	Cooperativas de Ahorro y Crédito por Tipo de Instrumento
1.2.2.06	Instituto Nacional de la Vivienda
1.2.2.06.M.XX	Instituto Nacional de la Vivienda por Tipo de Instrumento
1.2.2.07	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
1.2.2.07.M.XX	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción por Tipo de Instrumento
<b>1.2.3</b>	<b>INVERSIONES – EMPRESAS</b>
1.2.3.01	Empresas Públicas
1.2.3.01.M.XX	Empresas Públicas por Tipo de Instrumento
1.2.3.01.M.XX.YY	Empresas Públicas por Tipo de Instrumento y por Sector Económico
1.2.3.02	Empresas Privadas
1.2.3.02.M.XX	Empresas Privadas por Tipo de Instrumento
1.2.3.02.M.XX.YY	Empresas Privadas por Tipo de Instrumento y por Sector Económico
<b>1.2.8</b>	<b>OTRAS INVERSIONES</b>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

1.2.8.01 1.2.8.01.M.01 1.2.8.01.M.01.YY	Otras Inversiones Otras Inversiones Otras Inversiones por Sector Económico
<b>1.2.9</b> 1.2.9.01 1.2.9.01.M.XX	<b>EXCESOS DE INVERSIÓN</b> Excesos de Inversión - Sector Público Excesos de Inversión - Sector Público por Tipo de Instrumento
1.2.9.02 1.2.9.02.M.XX	Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera por Tipo de Instrumento
1.2.9.03 1.2.9.03.M.XX	Excesos de Inversión - Empresas Excesos de Inversión - Empresas por Tipo de Instrumento
1.2.9.08 1.2.9.08.M.01	Excesos de Inversión - Otras Inversiones Excesos de Inversión - Otras Inversiones
<b>1.3</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>1.3.1</b> 1.3.1.01 1.3.1.01.M.01	<b>CUENTAS POR COBRAR - AFP</b> Cargos Bancarios por Cobrar - AFP Cargos Bancarios por Cobrar - AFP
<b>1.3.2</b> 1.3.2.01 1.3.2.01.2.01	<b>CUENTAS POR COBRAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b> Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social
<b>1.3.3</b> 1.3.3.01 1.3.3.01..2.01	<b>CUENTAS POR COBRAR - PROCESO DE TRASPASO</b> Cuentas por Cobrar - Proceso de Traspaso Cuentas por Cobrar - Proceso de Traspaso
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>
<b>2.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>2.1.1</b> 2.1.1.01 2.1.1.01.M.01  2.1.1.02 2.1.1.02.2.01	<b>CUENTAS POR PAGAR - AFP</b> Cargos Bancarios por Pagar - AFP Cargos Bancarios por Pagar - AFP  Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP
<b>2.1.2</b>   2.1.2.01  2.1.2.01..2. 01	<b>CUENTAS POR PAGAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>   Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social
<b>2.2</b>  <b>2.2.1</b> 2.2.1.01 2.2.1.01..2. 01  2.2.1.02 2.2.1.02..2. 01  <b>2.2.2</b> 2.2.2.01 2.2.2.01..2.XX  2.2.2.02 2.2.2.02..2.XX	<b>TRASPASOS</b>  <b>TRASPASOS ENTRE AFP</b> Traspasos Hacia Otras AFP Traspasos Hacia Otras AFP  Traspasos Desde Otras AFP Traspasos Desde Otras AFP  <b>TRASPASOS ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP</b> Traspasos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP Traspasos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP por Tipo de Fondo de Pensiones  Traspasos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP Traspasos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP por Tipo de Fondo de Pensiones
<b>2.3</b>  <b>2.3.1</b> 2.3.1.01 2.3.1.01.2.01 2.3.1.01.2.02 2.3.1.01.2. 99  2.3.1.02 2.3.1.02.2.02	<b>BENEFICIOS</b>  <b>BENEFICIOS POR PAGAR</b> Beneficios por Pagar Retiros Programados Herencias Beneficios No Cobrados  Montos Constitutivos por Pagar - Compañías de Seguros Pensiones por Vejez - Rentas Vitalicias



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>2.4</b> <b>2.4.1</b> 2.4.1.01 2.4.1.01..2.01  2.4.1.02 2.4.1.02.M.01	<b>OTROS PASIVOS</b> <b>PASIVOS TRANSITORIOS</b> Recaudación del Día Recaudación del Día  Provisión Provisión
<b>3</b>  <b>3.1</b>  <b>3.1.1</b> 3.1.1.01 3.1.1.01.2.02 3.1.1.01.2.03 3.1.1.01.2.04 3.1.1.01.2.05  3.1.1.01.2.06 3.1.1.01.2.07 3.1.1.01.2.08 3.1.1.01.2.09 3.1.1.01.2.12 3.1.1.01.2.13 3.1.1.01.2.99  <b>3.2</b>  <b>3.2.1</b> 3.2.1.01 3.2.1.01.2.02 3.2.1.01.2.03 3.2.1.01.2.04 3.2.1.01.2.05  3.2.1.01.2.06 3.2.1.01.2.07 3.2.1.01.2.08 3.2.1.01.2.09 3.2.1.01.2.12 3.2.1.01.2.13 3.2.1.01.2.99	<b>PATRIMONIO</b>  <b>RECAUDACIÓN EN PROCESO</b>  <b>RECAUDACIÓN EN PROCESO DE ACREDITACIÓN EN CCI</b> Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI Aportes Voluntarios Ordinarios Aportes Voluntarios Extraordinarios Traspos Desde Otras AFP Traspos Desde Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP Aportes Regularizadores AFP al Fondo Bonos de Reconocimiento Aportes a CCI desde el Fondo de Solidaridad Social Incentivos por Permanencia Distribución Reserva de Rentabilidad Resultado Neto del Fondo Otra Recaudación a CCI  <b>CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL</b>  <b>CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL</b> Sistema Dominicanos Residentes en el Exterior Aportes Voluntarios Ordinarios Aportes Voluntarios Extraordinarios Traspos Desde Otras AFP Traspos Desde Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP Aportes Regularizadores AFP al Fondo Bonos de Reconocimiento Aportes a CCI desde el Fondo de Solidaridad Social Incentivos por Permanencia Distribución Reserva de Rentabilidad Resultado Neto del Fondo Otra Recaudación a CCI



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>3.3</b>  <b>3.3.1</b> 3.3.1.01 3.3.1.01..2.01 3.3.1.01..2.13  <b>3.3.2</b>  3.3.2.01  3.3.2.01..2.01  3.3.2.01..2.13  <b>3.4</b>  <b>3.4.1</b> 3.4.1.01 3.4.1.01..2.01 3.4.1.01..2.13	<b>TRASPASOS EN PROCESO</b>  <b>TRASPASOS EN PROCESO ENTRE AFP</b> Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP Resultado Neto del Fondo  <b>TRASPASOS EN PROCESO ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP</b> Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP Resultado Neto del Fondo  <b>GARANTIA DE RENTABILIDAD</b>  <b>GARANTÍA DE RENTABILIDAD</b> Garantía de Rentabilidad Aportes AFP Garantía de Rentabilidad Resultado Neto del Fondo
<b>3.5</b>  <b>3.5.1</b> 3.5.1.01 3.5.1.01..2.01 3.5.1.01..2.13          <b>3.6</b>  <b>3.6.1</b> 3.6.1.01 3.6.1.01.M.01 3.6.1.01.M.02 3.6.1.01.M.03 3.6.1.01..2.04	<b>RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD</b>  <b>RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD</b> Reserva de Fluctuación de Rentabilidad Aportes a la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad Resultado Neto del Fondo          <b>RESULTADO DEL FONDO</b>  <b>RESULTADO DEL FONDO</b> Resultado Neto del Fondo Resultado Cartera de Inversiones Intereses sobre Saldos Cuentas Corrientes Resultado Variaciones Tipo de Cambio Comisión Anual Complementaria



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

3.6.1.01.M.99	Otros Resultados del Fondo
<b>6</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN (DEBE)</b>
<b>6.1</b>	<b>TITULOS INVERSIONES EN CUSTODIA</b>
<b>6.1.1</b>	<b>TÍTULOS INVERSIONES EN CUSTODIA</b>
6.1.1.01	Títulos Inversiones en Custodia
6.1.1.01.M.01	Títulos Inversiones en Custodia Banco Central de la RD
6.1.1.01.M.02	Títulos Inversiones en Custodia AFP
<b>6.2</b>	<b>BONOS DE RECONOCIMIENTO EN CUSTODIA</b>
<b>6.2.1</b>	<b>BONOS DE RECONOCIMIENTO EN CUSTODIA</b>
6.2.1.01	Bonos de Reconocimiento en Custodia
6.2.1.01..1.01	Bonos de Reconocimiento en Custodia Banco Central de la RD
6.2.1.01..1.02	Bonos de Reconocimiento en Custodia AFP
<b>6.3</b>	<b>REGISTRO DE CONTROL DE LA COMISION ANUAL COMPLEMENTARIA</b>
<b>6.3.1</b>	<b>Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria</b>
6.3.1.01	Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria
6.3.1.01..2.01	Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria
<b>7</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN (HABER)</b>
<b>7.1</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR TITULOS INVERSIONES EN CUSTODIA</b>
<b>7.1.1</b>	<b>RESPONSABILIDAD TÍTULOS INVERSIONES EN CUSTODIA</b>
7.1.1.01	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia
7.1.1.01.M.01	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia Banco Central de la RD
7.1.1.01.M.02	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia AFP
<b>7.2</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR BONOS DE RECONOCIMIENTO EN CUSTODIA</b>
<b>7.2.1</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR BONOS DE RECONOCIMIENTO EN CUSTODIA</b>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

7.2.1.01	Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia
7.2.1.01..1.01	Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia Banco Central de la RD
7.2.1.01..1.02	Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia AFP
<b>7.3</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR EL REGISTRO DE CONTROL DE LA COMISION ANUAL COMPLEMENTARIA</b>
<b>7.3.1</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR EL REGISTRO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA</b>
7.3.1.01	Responsabilidad por el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria
7.3.1.01..2.01	Responsabilidad por el Control de la Comisión Anual Complementaria



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

En la Descripción Contable se detallarán los conceptos y el tratamiento contable aplicable a las clases, grupos, sub-grupos, cuentas, sub-cuentas y auxiliares establecidas.

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Recaudación</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.1.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Activo Disponible</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Bancos</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar la recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social, en lo adelante TSS, en la cuenta corriente de recaudación de los Fondos de Pensiones y su transferencia a las cuentas corrientes de inversiones, al momento de hacerse disponibles dichos recursos.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La recaudación, con sus recargos, reajustes e intereses cuando corresponda, destinadas al patrimonio de los Fondos de Pensiones, por los conceptos siguientes:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Aportes obligatorios</li><li>b) Aportes voluntarios ordinarios</li><li>c) Aportes voluntarios extraordinarios</li><li>d) Traspasos desde otras AFP</li><li>e) Traspasos desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP</li><li>f) Aportes regularizadores AFP al Fondo</li><li>g) Bonos de Reconocimiento</li><li>h) Aportes a CCI desde el Fondo de Solidaridad Social</li><li>i) Otra Recaudación a CCI</li></ol></li><li>2. Los intereses ganados sobre el saldo mantenido.</li><li>3. Variación experimentada por el tipo de cambio.</li><li>4. Los depósitos realizados por la AFP en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en estados de cuentas de las cuentas Banco Recaudación, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Compra de talonarios de cheques.</li><li>b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.</li></ol></li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>c) Otros cargos justificados o no.</p> <p>5. Otros cargos no considerados en los números anteriores, siempre que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</p>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<p>1. Las transferencias de fondos disponibles hacia las cuentas corrientes de inversiones.</p> <p>2. Variación experimentada por el tipo de cambio</p> <p>3. La regularización, de conformidad con la normativa vigente, de abonos bancarios mal efectuados.</p> <p>4. Cualquier deducción registrada en los estados de cuentas de las cuentas corrientes de recaudación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Compra de talonarios de cheques.</li><li>b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.</li><li>c) Otros cargos justificados o no.</li></ul> <p>5. Otros abonos no considerados en los números anteriores, siempre que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</p>
<b>SALDO</b>	<p>Deudor.</p> <p>Representa el monto recaudado y depositado que aún no se encuentra disponible.</p>
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	<p>1. Desde las cuentas corrientes de recaudación deberá girarse diariamente a las cuentas corrientes de inversiones el total de los recursos disponibles en ellas, de tal manera que en las cuentas corrientes de recaudación del Fondo de Pensiones sólo permanezcan los montos correspondientes a depósitos que aún no se encuentran disponibles.</p> <p>2. Aquellos cargos bancarios que no se encuentren autorizados o se desconozca el origen, deberán registrarse como cuentas por cobrar a la AFP.</p> <p>3. Las AFP deberán disponer los procedimientos para que diariamente, se registre la totalidad de los nuevos movimientos consignados en los estados de cuentas, preparando complementariamente las</p>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables.</p> <p>4. Las operaciones efectuadas diariamente en entidades de intermediación financiera, que correspondan generalmente a recaudación de aportes o a cargos bancarios, deberán registrarse siempre en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, las AFP deberán efectuar todas las gestiones necesarias ante las entidades de intermediación financiera, de manera de obtener el estado de cuenta bancaria y la documentación de respaldo correspondiente, de manera oportuna.</p> <p>5. Si después de haber agotado todas las gestiones necesarias, la AFP se encuentra ante la imposibilidad de obtener el estado de cuenta bancario definitivo para un día hábil determinado podrá, excepcionalmente, registrar los movimientos bancarios teniendo como antecedente estados de cuentas provisorios, obtenidos de la respectiva entidad de intermediación financiera. Esto último, en el entendido de que dichos estados de cuentas contienen para ese día, gran parte de los movimientos definitivos.</p> <p>6. En el evento que la información contenida en el estado de cuenta provisorio difiera del estado de cuenta definitivo, la AFP deberá rectificar los Informes Financieros que correspondan.</p> <p>7. Los Fondos de Pensiones mantendrán, para fines de recaudación, sólo una cuenta corriente por cada moneda con la que operen</p>
<b>SUB-CUENTAS</b>	1.1.1.01.2.01 Banco Recaudación
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Inversiones</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.1.1.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Activo Disponible</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Bancos</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar los recursos de los Fondos de Pensiones que se encuentren disponibles para inversión.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las transferencias de saldos disponibles desde las cuentas corrientes de recaudación.</li><li>2. La transferencia de valores desde otras cuentas corrientes de inversiones.</li><li>3. Los intereses ganados.</li><li>4. La recuperación de recursos pagados en exceso.</li><li>5. La variación experimentada por el tipo de cambio.</li><li>6. Los depósitos por concepto de traspaso desde otras AFP, correspondientes a las diferencias resultantes del proceso de canje, previa aceptación recíproca de las compensaciones.</li><li>7. Los depósitos por concepto de traspaso desde otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.</li><li>8. El producto de la venta, rescate, corte de cupón, sorteo o dividendos correspondientes a inversiones realizadas.</li><li>9. Los aportes regularizadores que deba efectuar la AFP.</li><li>10. La adquisición de cuotas que deba efectuar la AFP, para mantener el equivalente al 1% del valor del Fondo de Pensiones, depositado en la cuenta Garantía de Rentabilidad.</li><li>11. Los aportes que la AFP efectúe por déficit en la rentabilidad mínima requerida, según lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley.</li><li>12. La transferencia de bonos de reconocimiento desde las Instituciones con antiguos planes de pensiones.</li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none"><li>13. El traspaso de saldos disponibles desde la cuenta Banco Pago de Beneficios, originados en la caducidad de los cheques girados para el pago de beneficios.</li><li>14. El traspaso de saldos disponibles desde la cuenta Banco Desembolsos por saldos disponibles.</li><li>15. La venta de los derechos preferentes de suscripción, originadas por nuevas emisiones de acciones de empresas, transadas en los mercados autorizados.</li><li>16. Los depósitos realizados por la AFP en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en estados de cuentas de las cuentas corrientes de inversiones, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Compra de talonarios de cheques.</li><li>b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.</li><li>c) Otros cargos justificados o no.</li></ol></li><li>17. Las transferencias de recursos desde el Fondo de Solidaridad Social, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>18. Otros cargos no considerados en los números anteriores que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las inversiones de los Fondos de Pensiones en instrumentos financieros, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>2. La transferencia de saldos disponibles a las cuentas corrientes para pago de beneficios.</li><li>3. La transferencia de saldos disponibles a las cuentas corrientes para desembolsos distintos a inversiones y beneficios.</li><li>4. La transferencia de saldos hacia otras cuentas corrientes de inversiones.</li><li>5. Variación experimentada por el tipo de cambio.</li><li>6. Los giros para transferir las diferencias resultantes del proceso de canje de traspasos hacia otras AFP</li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none"><li>7. La regularización de conformidad con la normativa vigente, de abonos bancarios mal efectuados.</li><li>8. La transferencia de valores entre las cuentas corrientes de inversiones por la venta de divisas</li><li>9. Cualquier deducción registrada en los estados de cuentas de las cuentas Banco Inversiones, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Compra de talonarios de cheques.</li><li>b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.</li><li>c) Otros cargos justificados o no.</li></ol></li><li>10. Otros abonos no considerados en los números anteriores que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor. Representa los montos disponibles para ser invertidos de conformidad con la normativa vigente.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las AFP deberán disponer los procedimientos para que, diariamente, se registre la totalidad de los movimientos consignados en los estados de cuentas, preparando complementariamente las correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables.</li><li>2. Aquellos cargos bancarios que no se encuentren autorizados o se desconozca el origen, deberán registrarse como cuentas por cobrar a la AFP.</li><li>3. Las operaciones efectuadas diariamente en entidades de intermediación financiera, deberán registrarse siempre en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, las AFP deberán efectuar todas las gestiones necesarias ante las entidades de intermediación financiera, de manera de obtener el estado de cuenta bancario y la documentación de respaldo correspondiente, de manera oportuna.</li><li>4. Si después de haber agotado todas las gestiones necesarias, la AFP se encuentra ante la imposibilidad de obtener el estado de cuenta bancario definitivo para un día hábil determinado, podrá excepcionalmente registrar los movimientos bancarios teniendo como antecedente estados de cuentas provisorios, obtenidas de la respectiva</li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>entidad de intermediación financiera. Esto último, en el entendido de que dichos estados de cuentas contienen para ese día, gran parte de los movimientos definitivos.</p> <p>5. En el evento que la información contenida en el estado de cuenta provisorio difiera del estado de cuenta definitivo, la AFP deberá rectificar los Informes Financieros que correspondan.</p> <p>6. Para convertir a moneda nacional los valores expresados en divisas, se deberá emplear el tipo de cambio definido por la Superintendencia mediante Resolución.</p> <p>7. Los Fondos de Pensiones mantendrán, para fines de inversiones, una cuenta corriente por cada moneda con la que operen, en cada Banco.</p> <p>8. Los gastos en que se incurra con motivo de la apertura y mantenimiento de las cuentas corrientes serán de cargo exclusivo de la AFP. Los intereses y cualquier otra ganancia que generen acrecentarán los Fondos de Pensiones.</p>
<b>SUBCUENTAS</b>	1.1.1.02.M.XX Banco Inversiones por Cuenta Corriente.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Pago de Beneficios</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.1.1.03</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Activo Disponible</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Bancos</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar los movimientos de recursos destinados a pagar los beneficios establecidos en la Ley, de conformidad con la normativa y procedimientos vigentes.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los depósitos de recursos transferidos desde las cuentas corrientes de inversiones, para financiar los pagos de beneficios establecidos por Ley.</li><li>2. Los cheques caducados, producto de beneficios no cobrados.</li><li>3. Los intereses ganados</li><li>4. Los depósitos realizados por la AFP en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en estados de cuenta de las cuentas Banco Pago de Beneficios, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Compra de talonarios de cheques.</li><li>b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.</li></ol></li><li>5. Otros cargos no considerados en los números anteriores que cuenten con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los pagos de los beneficios siguientes:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Retiros Programados.</li><li>b) Herencia</li></ol></li><li>2. El traspaso a la cuenta inversiones, de los saldos disponibles originados en cheques para el pago de beneficios no cobrados y caducados o traspasos de recursos en exceso.</li><li>3. La regularización, de conformidad con la normativa vigente, de abonos bancarios mal efectuados.</li><li>4. El reembolso a la AFP de los aportes regularizadores una vez superada la irregularidad.</li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none"><li>5. Los traspasos de montos constitutivos de Rentas Vitalicias a las compañías de seguros, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>6. Cualquier deducción registrada en los estados de cuenta de las cuentas Banco Pago de Beneficios, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Compra de talonarios de cheques.</li><li>b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.</li><li>c) Cargos justificados o no.</li></ol></li><li>7. Otros abonos no considerados en los números anteriores que cuenten con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor. Representa los recursos destinados a pagar los beneficios devengados establecidos en la Ley y sus normas complementarias.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las AFP deberán disponer los procedimientos, para que diariamente se registre la totalidad de los nuevos movimientos consignados en los estados de cuenta, preparando complementariamente las correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables.</li><li>2. Aquellos cargos bancarios que no se encuentren autorizado o se desconozcan el origen, deberán registrarse como cuentas por cobrar a la AFP.</li><li>3. Las operaciones efectuadas diariamente en entidades de intermediación financiera, deberán registrarse en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, las AFP deberán realizar todas las gestiones necesarias ante las entidades de intermediación financiera de manera de obtener el estado de cuenta y la documentación de respaldo correspondiente, de manera oportuna.</li><li>4. Si la AFP después de haber agotado todas las gestiones necesarias, se encuentra ante la imposibilidad de obtener el estado de cuenta bancario definitivo para un día hábil determinado, podrá excepcionalmente registrar los movimientos bancarios teniendo como antecedente estados de cuentas provisorios obtenidos de la entidad de intermediación financiera respectiva. Esto último en el entendido de que dichos estados de cuentas contienen, para ese día, gran parte de los movimientos definitivos.</li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>5. En el evento de que la información contenida en el estado de cuenta provisorio difiera del estado de cuenta definitivo, la AFP deberá rectificar los Informes Financieros que correspondan.</p> <p>6. Los Fondos de Pensiones mantendrán, para fines de pago de beneficios, sólo una cuenta corriente por cada moneda con la que operen, en cada banco. Asimismo, los Fondos de Pensiones podrán mantener cuentas corrientes en un máximo de tres (3) bancos distintos autorizados a operar en la República Dominicana.</p>
<b>SUBCUENTAS</b>	1.1.1.03.2.XX Banco Pago de Beneficios por Cuenta Corriente
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Desembolsos</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.1.1.04</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Activo Disponible</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Bancos</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar los movimientos de recursos destinados a pagar todos los conceptos de egreso desde el Fondo de Pensiones que no están considerados en otras cuentas.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La transferencia de recursos de las cuentas de inversiones, de conformidad con los requerimientos para el pago de aquellos conceptos que no están considerados en otra cuenta del presente Manual de Cuentas.</li><li>2. Intereses ganados.</li><li>3. Los cheques caducados, girados para cancelar los distintos conceptos.</li><li>4. Los depósitos realizados por la AFP en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en estados de cuenta de las cuentas Banco Desembolsos, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Compra de talonarios de cheques.</li><li>b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.</li><li>c) Cargos justificados o no.</li></ol></li><li>5. Otros cargos no considerados en los números anteriores que cuenten con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El traspaso a las cuentas inversiones, de los saldos disponibles originados traspasos de recursos realizados en exceso.</li><li>2. Las devoluciones de cotizaciones en exceso a los afiliados o empleadores.</li><li>3. Las devoluciones de bonos de reconocimiento pagados en exceso.</li><li>4. Las devoluciones de recursos al Fondo de Solidaridad por saldos en Cuentas Individuales Régimen Contributivo, cuando corresponda y de conformidad con la normativa vigente.</li></ol>





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none"><li>5. El reembolso a la AFP de los aportes regularizadores una vez superada la irregularidad</li><li>6. La devolución a la AFP de los aportes que hubiese efectuado para financiar cargos bancarios, una vez demostrada la procedencia de los mismos.</li><li>7. La regularización, de acuerdo a la normativa vigente, de abonos bancarios mal efectuados.</li><li>8. Los traspasos de saldos de Cuentas Individuales hacia otras AFP.</li><li>9. Los traspasos de saldos de Cuentas Individuales hacia otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.</li><li>10. El pago de la Comisión Complementaria Anual a la AFP.</li><li>11. La devolución a la AFP de excedentes de la cuenta Garantía de Rentabilidad.</li><li>12. Cualquier deducción registrada en los estados de cuenta de las cuentas corrientes Banco Desembolsos, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Compra de talonarios de cheques.</li><li>b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.</li><li>c) Cargos justificados o no.</li></ol></li><li>13. Otros abonos no considerados en los números anteriores que cuenten con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor. Representa los recursos destinados a pagar todos los conceptos de egreso desde el Fondo de Pensiones, que no estén comprendidos en otras cuentas del presente Manual de Cuentas.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las AFP deberán disponer los procedimientos, para que diariamente se registre la totalidad de los nuevos movimientos consignados en los estados de cuenta, preparando complementariamente las correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables.</li><li>2. Aquellos cargos bancarios que no se encuentren autorizados o se</li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>desconozca el origen, deberán registrarse como cuentas por cobrar a la AFP.</p> <p>3. Las operaciones efectuadas diariamente en entidades de intermediación financiera, deberán registrarse en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, las AFP deberán realizar todas las gestiones necesarias ante las entidades de intermediación financiera de manera de obtener el estado de cuenta bancario y la documentación de respaldo correspondiente, de manera oportuna.</p> <p>4. Si la AFP después de haber agotado todas las gestiones necesarias, se encuentra ante la imposibilidad de obtener el estado de cuenta bancario definitivo para un día hábil determinado, podrá excepcionalmente registrarse los movimientos bancarios teniendo como antecedente estados de cuentas provisorios obtenidas de la entidad de intermediación financiera respectiva. Esto último en el entendido de que dichos estados de cuentas contienen, para ese día, gran parte de los movimientos definitivos.</p> <p>5. En el evento de que la información contenida en el estado de cuenta provisorio difiera del estado de cuenta definitivo, la AFP deberá rectificar los Informes Financieros que correspondan.</p> <p>6. Los Fondos de Pensiones mantendrán, para fines de desembolsos, sólo una cuenta corriente por cada moneda con la que operen.</p>
<b>SUBCUENTAS</b>	1.1.1.04..2.01 Banco Desembolsos
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Valores por Depositar</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.1.2.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Activo Disponible</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Valores por Depositar</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Controlar aquellos recursos recibidos como resultado de las inversiones con posterioridad al cierre bancario, los cuales deben ser depositados, a más tardar el día hábil siguiente, en las cuentas corrientes Banco Inversiones de los Fondos de Pensiones para ser invertidos de inmediato. Asimismo incluirá los recursos que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas del activo de los Fondos de Pensiones, según las instrucciones específicas que para cada caso imparta la Superintendencia de Pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La contabilización de movimientos, resultado de las inversiones, de recursos en Divisas con posterioridad al cierre bancario.</li><li>2. Por la contabilización de los recursos en Divisas que recibirá a futuro el Fondo de Pensiones, tales como cortes de cupón y/o dividendos.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los depósitos en las cuentas corrientes Banco Inversiones de los Fondos de Pensiones que correspondan.</li><li>2. La transferencia de recursos en Divisas a otras cuentas del activo de los Fondos de Pensiones por conceptos, tales como cortes de cupón y/o dividendos.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto que aún no ha sido depositado o debitado en las cuentas corrientes Banco Inversiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.1.2.01.M.01 Valores por Depositar
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Gobierno Central</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Sector Público</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La compra de títulos y/o instrumentos de inversión emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana.</li><li>2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.</li><li>3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión - Sector Público.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La enajenación o el rescate total o parcial de los valores invertidos.</li><li>2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.</li><li>3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. El traspaso hacia la cuenta Exceso de Inversión - Sector Público.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de las inversiones de los Fondos de Pensiones en títulos y/o instrumentos de inversión emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.1.01.M.13 Inversiones - Gobierno Central - Títulos de Deuda de Corto Plazo 1.2.1.01.M.14 Inversiones - Gobierno Central - Títulos de Deuda de Largo Plazo



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Sector Descentralizado y Autónomo</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.1.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Sector Público</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Sector Público Descentralizado y Autónomo de la República Dominicana.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.1.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.1.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.1.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.1.02.M.10 Inversiones - Sector Descentralizado y Autónomo - Letras del Banco Central de la República Dominicana. 1.2.1.02.M.11 Inversiones - Sector Descentralizado y Autónomo - Notas de Renta Fija y Certificados de Inversión de Largo Plazo del Banco Central de la República Dominicana. 1.2.1.02.M.12 Inversiones - Sector Descentralizado y Autónomo - Otros Títulos de Deuda Emitidos por el Banco Central de la República Dominicana
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.1.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Bancos Múltiples</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.2.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por Bancos Múltiples.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La compra de títulos y/o instrumentos financieros emitidos por Bancos Múltiples.</li><li>2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.</li><li>3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La enajenación o el rescate total o parcial de los valores invertidos.</li><li>2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.</li><li>3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. El traspaso hacia la cuenta Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de las inversiones de los Fondos de Pensiones en instrumentos financieros emitidos por Bancos Múltiples, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.2.01.M.01 Inversiones - Bancos Múltiples – Depósitos a Plazo y Certificados Financieros. 1.2.2.01.M.02 Inversiones - Bancos Múltiples – Bonos.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	1.2.2.01.M.03 Inversiones - Bancos Múltiples – Letras o Cédulas Hipotecarias. 1.2.2.01.M.04 Inversiones - Bancos Múltiples – Otros Títulos de Deuda. 1.2.2.01.M.08 Inversiones - Bancos Múltiples – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por, emisor, instrumentos y custodia.





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Bancos de Ahorro y Crédito</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.2.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por los Bancos de Ahorro y Crédito.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.2.02.M.01 Inversiones – Bancos de Ahorro y Crédito – Depósitos a Plazo y Certificados Financieros. 1.2.2.02.M.02 Inversiones – Bancos de Ahorro y Crédito – Bonos. 1.2.2.02.M.03 Inversiones – Bancos de Ahorro y Crédito – Letras o Cédulas Hipotecarias. 1.2.2.02.M.04 Inversiones – Bancos de Ahorro y Crédito – Otros Títulos de Deuda. 1.2.2.02.M.08 Inversiones – Bancos de Ahorro y Crédito – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Corporaciones de Crédito</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.2.03</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por las Corporaciones de Crédito.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.2.03.M.01 Inversiones – Corporaciones de Crédito – Depósitos a Plazo y Certificados Financieros. 1.2.2.03.M.02 Inversiones – Corporaciones de Crédito – Bonos. 1.2.2.03.M.03 Inversiones – Corporaciones de Crédito – Letras o Cédulas Hipotecarias. 1.2.2.03.M.04 Inversiones – Corporaciones de Crédito – Otros Títulos de Deuda. 1.2.2.03.M.08 Inversiones – Corporaciones de Crédito – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Asociaciones de Ahorros y Préstamos</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.2.04</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.2.04.M.01 Inversiones – Asociaciones de Ahorros y Préstamos Depósitos a Plazo y Certificados Financieros. 1.2.2.04.M.02 Inversiones – Asociaciones de Ahorros y Préstamos – Bonos. 1.2.2.04.M.03 Inversiones – Asociaciones de Ahorros y Préstamos – Letras o Cédulas Hipotecarias. 1.2.2.04.M.04 Inversiones – Asociaciones de Ahorros y Préstamos – Otros Títulos de Deuda. 1.2.2.04.M.08 Inversiones – Asociaciones de Ahorros y Préstamos – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Cooperativas de Ahorro y Crédito</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.2.05</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.2.05.M.01 Inversiones – Cooperativas de Ahorro y Crédito – Depósitos a Plazo y Certificados Financieros. 1.2.2.05.M.02 Inversiones – Cooperativas de Ahorro y Crédito – Bonos. 1.2.2.05.M.03 Inversiones – Cooperativas de Ahorro y Crédito – Letras o Cédulas Hipotecarias. 1.2.2.05.M.04 Inversiones – Cooperativas de Ahorro y Crédito – Otros Títulos de Deuda. 1.2.2.05.M.08 Inversiones – Cooperativas de Ahorro y Crédito – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.2.07</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.2.07.M.01 Inversiones - Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción – Depósitos a Plazo y Certificados Financieros. 1.2.2.07.M.02 Inversiones - Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción – Bonos. 1.2.2.07.M.03 Inversiones - Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción – Letras o Cédulas Hipotecarias. 1.2.2.07.M.04 Inversiones - Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción – Otros Títulos de Deuda. 1.2.2.07.M.08 Inversiones - Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Instituto Nacional de la Vivienda</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.2.06</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Instituto Nacional de la Vivienda.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.2.06.M.02 Inversiones - Instituto Nacional de la Vivienda – Bonos. 1.2.2.06.M.04 Inversiones - Instituto Nacional de la Vivienda – Otros Títulos de Deuda.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Empresas Públicas</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.3.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones - Empresas</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por empresas públicas del país.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La compra de títulos y/o instrumentos financieros emitidos por empresas públicas.</li><li>2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.</li><li>3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión – Empresas.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La enajenación o rescate total o parcial de los valores invertidos.</li><li>2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.</li><li>3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. El traspaso hacia la cuenta Excesos de Inversión – Empresas.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de las inversiones de los Fondos de Pensiones en empresas públicas del país, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.3.01.M.05 Inversiones - Empresas Públicas – Papeles Comerciales. 1.2.3.01.M.06 Inversiones - Empresas Públicas – Bonos. 1.2.3.01.M.07 Inversiones - Empresas Públicas – Otros Títulos de Deuda. 1.2.3.01.M.09 Inversiones - Empresas Públicas – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	1.2.3.01.M.XX.YY Inversiones - Empresas Públicas por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.
-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Empresas Privadas</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.3.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Empresas</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por empresas privadas del país.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.3.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.3.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.3.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.3.02.M.05 Inversiones - Empresas Privadas – Papeles Comerciales. 1.2.3.02.M.06 Inversiones - Empresas Privadas - Bonos. 1.2.3.02.M.07 Inversiones - Empresas Privadas – Otros Títulos de Deuda. 1.2.3.02.M.09 Inversiones - Empresas Privadas – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	1.2.3.02.M.XX.YY Inversiones - Empresas Privadas por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.3.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Otras Inversiones</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.8.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Otras Inversiones</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión, que no estén comprendidos en otras cuentas del presente Manual de Cuentas.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La compra de otros títulos y/o instrumentos financieros.</li><li>2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.</li><li>3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión - Otras Inversiones.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La enajenación o rescate total o parcial de los valores invertidos.</li><li>2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.</li><li>3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. El traspaso hacia la cuenta Excesos de Inversión - Otras Inversiones.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de otras inversiones de los Fondos de Pensiones, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.8.01.M.01 Otras Inversiones
<b>AUXILIARES</b>	1.2.8.01.M.01.YY Otras inversiones por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por cada una de las inversiones que no están comprendidas en otras cuentas del presente Manual.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Excesos de Inversión - Sector Público</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.9.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el monto de los excesos de inversión en el sector público de los Fondos de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento.</li><li>2. El traspaso desde las cuentas Inversiones - Gobierno Central y/o Inversiones - Sector Descentralizado y Autónomo.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución.</li><li>2. El traspaso hacia las cuentas Inversiones - Gobierno Central y/o Inversiones - Sector Descentralizado y Autónomo.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en el sector público, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.9.01.M.10 Excesos de Inversión - Sector Público – Letras del Banco Central de la República Dominicana. 1.2.9.01.M.11 Excesos de Inversión - Sector Público – Notas de Renta Fija y Certificados de Inversión de Largo Plazo del Banco Central de la República Dominicana. 1.2.9.01.M.12 Excesos de Inversión - Sector Público – Otros Títulos de Deuda Emitidos por el Banco Central de la República Dominicana. 1.2.9.01.M.13 Excesos de Inversión - Sector Público – Títulos de Deuda de Corto Plazo Emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana. 1.2.9.01.M.14 Excesos de Inversión - Sector Público – Títulos de



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	Deuda de Largo Plazo Emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.9.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el monto de los excesos de inversión en las entidades de intermediación financiera de los Fondos de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento.</li><li>2. El traspaso desde las cuentas del sub-grupo Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución.</li><li>2. El traspaso hacia las cuentas del sub-grupo Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en las entidades de intermediación financiera, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.9.02.M.01 Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera – Depósitos a Plazo y Certificados Financieros. 1.2.9.02.M.02 Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera – Bonos. 1.2.9.02.M.03 Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera – Letras o Cédulas Hipotecarias. 1.2.9.02.M.04 Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera – Otros Títulos de Deuda. 1.2.9.02.M.08 Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera – Acciones.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Excesos de Inversión – Empresas</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.9.03</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el monto de los excesos de inversión en empresas públicas y privadas de los Fondos de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento.</li><li>2. El traspaso desde las cuentas Inversiones – Empresas Públicas y/o Inversiones – Empresas Privadas.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución.</li><li>2. El traspaso hacia las cuentas Inversiones – Empresas Públicas y/o Inversiones – Empresas Privadas.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en las empresas públicas y privadas, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.9.03.M.05 Excesos de Inversión – Empresas – Papeles Comerciales. 1.2.9.03.M.06 Excesos de Inversión – Empresas – Bonos. 1.2.9.03.M.07 Excesos de Inversión – Empresas – Otros Títulos de Deuda. 1.2.9.03.M.09 Excesos de Inversión – Empresas – Acciones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Excesos de Inversión – Otras Inversiones</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.9.08</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el monto de los excesos de inversión en otras inversiones de los Fondos de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento.</li><li>2. El traspaso desde las cuentas Inversiones – Otras Inversiones.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución.</li><li>2. El traspaso hacia las cuentas Inversiones – Otras Inversiones.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en otras inversiones, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.9.08.M.01 Excesos de Inversión - Otras Inversiones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Cargos Bancarios por Cobrar – AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Cuentas por Cobrar</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Cuentas por Cobrar – AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar las cuentas por cobrar a la AFP por los cargos bancarios registrados en los extractos bancarios que ésta deba financiar, de conformidad con la normativa vigente.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los cargos bancarios que la AFP deba financiar.</li><li>2. La variación del tipo de cambio.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El pago por parte de la AFP.</li><li>2. La regularización o aclaración de los cargos bancarios.</li><li>3. La variación del tipo de cambio.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de la deuda que la AFP mantiene con el Fondo de Pensiones por concepto de cargos bancarios que ésta deba financiar.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.1.01.M.01 Cargos Bancarios por Cobrar - AFP.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.2.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Cuentas por Cobrar</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Cuentas por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar las regularizaciones por concepto de diferencias de recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en defecto, originando faltantes que se deberán requerir a ese Organismo Recaudador.
<b>DÉBITOS POR</b>	Por los faltantes de recaudación a requerir a la TSS debido a que el monto transferido y depositado por ese Organismo Recaudador fue inferior al monto que efectivamente le correspondía a la AFP por recaudación.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Por el pago del faltante de recaudación por parte de la TSS a la AFP.
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto transferido y depositado en defecto por la TSS y que corresponde le sea transferido al Fondo de Pensiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.2.01.2.01 Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Cuentas por Cobrar –Proceso Traspaso</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.3.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Cuentas por Cobrar</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Cuentas por Cobrar –Proceso Traspaso</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar las cuentas por cobrar por concepto de defectos en la recaudación de los recursos involucrados en el proceso de traspaso.
<b>DÉBITOS POR</b>	Por los faltantes de recaudación de los recursos recibidos en el proceso de traspaso debido a que el monto transferido y depositado fue inferior al monto que efectivamente le correspondía al Fondo.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Por el pago del faltante de recaudación al Fondo.
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto transferido y depositado en defecto del proceso de traspaso y que corresponde le sea transferido al Fondo de Pensiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.3.01.2.01 Cuentas por Cobrar Proceso de Traspaso
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Cargos Bancarios por Pagar - AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.1.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Cuentas por Pagar</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Cuentas por Pagar - AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar las obligaciones que tiene el Fondo de Pensiones con la AFP, por concepto de financiamiento de cargos bancarios reversados por la entidad de intermediación financiera, de conformidad con la normativa vigente.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Los cargos bancarios reversados por la entidad de intermediación financiera que el Fondo de Pensiones debe reembolsar a la AFP, luego que ésta realizara el pago, de conformidad con la normativa vigente.
<b>DÉBITOS POR</b>	El pago realizado a la AFP por los conceptos y en las circunstancias descritas anteriormente.
<b>SALDO</b>	Acreeedor. Representa el monto de los cargos bancarios, reversados por la entidad de intermediación financiera, por pagar del Fondo de Pensiones a favor de la AFP.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.1.1.01.M.01 Cargos Bancarios por Pagar - AFP.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.1.1.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Cuentas por Pagar</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Cuentas por Pagar - AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar diariamente las obligaciones que tiene el Fondo de Pensiones con la AFP, por concepto de la comisión anual complementaria establecida en la Ley y de conformidad con la normativa vigente en la materia.
<b>CRÉDITOS POR</b>	El devengamiento positivo de la comisión anual complementaria.
<b>DÉBITOS POR</b>	1. El devengamiento negativo de la comisión anual complementaria. 2. El pago anual de la comisión anual complementaria.
<b>SALDO</b>	Acreeedor. Representa el monto de las obligaciones que tiene el Fondo de Pensiones con la AFP, por concepto de la comisión anual complementaria establecida en la Ley y de conformidad con la normativa vigente en la materia.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	El proceso de registro contable diario en esta cuenta debe obedecer estrictamente a lo establecido en la Resolución sobre Comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones, vigente a la fecha.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.1.1.02.2.01 Comisión Anual Complementaria por pagar - AFP.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social
<b>CÓDIGO</b>	2.1.2.01
<b>GRUPO</b>	Cuentas por Pagar
<b>SUBGRUPO</b>	Cuenta por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar las regularizaciones por concepto de diferencias de recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en exceso, originando excedentes que se deberán devolver a ese Organismo Recaudador.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Por los excedentes de recaudación a devolver a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) debido a que el monto transferido y depositado por ese Organismo Recaudador fue superior al monto que efectivamente le correspondía a la AFP por recaudación.
<b>DÉBITOS POR</b>	El pago del excedente de recaudación a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
<b>SALDO</b>	Acreeedor. Representa el monto transferido y depositado en exceso por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y que corresponde le sean devueltos por el Fondo de Pensiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.1.2.01.2.01 Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Trasposos Hacia Otras AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.2.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Trasposos</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Trasposos Entre AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registra el compromiso por los trasposos aceptados hacia otras AFP.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Los saldos que se transfieren de la cuenta Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP, para su traspaso hacia otras AFP.
<b>DÉBITOS POR</b>	La compensación de saldos de la cuenta Trasposos Desde Otras AFP al momento de la compensación de trasposos.
<b>SALDO</b>	Acreeedor Representa los saldos de cuentas de capitalización individual que se encuentran pendientes de traspaso.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.2.1.01.2.01 Trasposos Hacia Otras AFP.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Trasposos Desde Otras AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.2.1.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Trasposos</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Trasposos Entre AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registra los saldos de cuentas de capitalización individual traspasados desde otras AFP.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Los trasposos de saldos de cuentas de capitalización individual recibidos al momento de la compensación de trasposos.
<b>DÉBITOS POR</b>	La transferencia a las cuentas del Patrimonio Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI.
<b>SALDO</b>	Acreeador Representa los saldos de cuentas de capitalización individual recibidos, pendientes de ingresar al Patrimonio del Fondo de Pensiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.2.1.02.2.01 Trasposos Desde Otras AFP.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Trasposos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.2.2.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Trasposos</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Trasposos Entre Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registra el compromiso por los trasposos aceptados hacia otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Los saldos que se transfieren de la cuenta Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP, para su traspaso hacia otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.
<b>DÉBITOS POR</b>	El desembolso del saldo traspasado hacia otro tipo de Fondos de Pensiones.
<b>SALDO</b>	Acreeador Representa los saldos de cuentas de capitalización individual que se encuentran pendientes de traspaso hacia otro tipo de Fondos de Pensiones administrado por la misma AFP.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.2.2.01.2.XX Trasposos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP por Tipo de Fondo de Pensiones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.2.2.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Trasposos</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Trasposos Entre Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registra los saldos de cuentas de capitalización individual traspasados desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Los trasposos de saldos de cuentas de capitalización individual recibidos desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.
<b>DÉBITOS POR</b>	La transferencia a las cuentas del Patrimonio Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI.
<b>SALDO</b>	Acreeador Representa los saldos de cuentas de capitalización individual recibidos desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP, pendientes de ingresar al Patrimonio del Fondo de Pensiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.2.2.02.2.XX Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP por Tipo de Fondo de Pensiones.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Beneficios por Pagar</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.3.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Beneficios</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Beneficios por Pagar</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el devengamiento y pago de los beneficios establecidos en la Ley.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Devengamiento de los retiros programados.</li><li>2. Devengamiento de las herencias.</li><li>3. Reingreso de recursos al Fondo de Pensiones por concepto de beneficios no cobrados.</li><li>4. Otros créditos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>5. La variación del tipo de cambio</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La transferencia de recursos a la AFP destinadas al pago de los retiros programados.</li><li>2. Las transferencias a la AFP destinadas al pago de herencias.</li><li>3. Beneficios no cobrados que hayan sido reclamados por el receptor y transferidos a la AFP para efectuar el correspondiente pago o que hayan sido reingresados a las CCI correspondientes.</li><li>4. Otros débitos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>5. La variación del tipo de cambio</li></ol>
<b>SALDO</b>	Acreeedor Representa el saldo de los beneficios devengados, que se encuentran pendientes de pago.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Cada asiento contable, relacionado a un concepto determinado de los señalados anteriormente, deberá realizarse en la sub-cuenta correspondiente, habilitada para esos fines.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>SUBCUENTAS</b>	2.3.1.01..2.01 Retiros Programados 2.3.1.01..2.02 Herencias 2.3.1.01..2.99 Beneficios No Cobrados
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Montos Constitutivos por Pagar - Compañías de Seguros</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.3.1.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Beneficios</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Beneficios por Pagar</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el devengamiento y la transferencia a las Compañías de Seguros de los montos constitutivos necesarios para el pago de los beneficios por Vejez – Rentas Vitalicias, establecidos en la Ley.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los montos constitutivos a transferir, desde los saldos de las cuentas de capitalización individual, a las compañías de seguros, por concepto de capital necesario para financiar las pensiones por Vejez bajo la modalidad de rentas vitalicias.</li><li>2. Otros créditos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>3. La variación del tipo de cambio.</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La transferencia de recursos a las compañías de seguros por concepto de capital necesario para financiar las pensiones por Vejez bajo la modalidad de rentas vitalicias.</li><li>2. Otros débitos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>3. La variación del tipo de cambio.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Acreeedor Representa el saldo de los montos constitutivos a ser transferidos a las Compañías de Seguros, que se encuentran pendientes de pago.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Cada asiento contable, relacionado a un concepto determinado de los señalados anteriormente, deberá realizarse en la sub-cuenta correspondiente, habilitada para esos fines.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.3.1.02.2.02 Pensiones por Vejez - Rentas Vitalicias
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Beneficios por Pagar-Afiliados de Ingresos Tardíos</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.3.1.03</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Beneficios</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Beneficios por Pagar</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el devengamiento y pago de los beneficios establecidos en la Ley y normas complementarias para afiliados de ingresos tardíos.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Devengamiento de los retiros programados con una pensión igual o superior al 100% de la pensión mínima régimen contributivo.</li><li>2. Devengamiento de los retiros programados con una pensión equivalente a la pensión mínima régimen subsidiado.</li><li>3. Devolución de recursos acumulados en CCI, por conceptos y en cumplimiento con los requisitos establecidos.</li><li>4. Reingreso de recursos al Fondo de Pensiones por concepto de beneficios no cobrados.</li><li>5. Otros créditos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>6. La variación del tipo de cambio, en los casos que aplique.</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La transferencia de recursos a la AFP destinadas al pago de los retiros programados.</li><li>2. Las transferencias a la AFP destinadas a la devolución de recursos acumulados en CCI.</li><li>3. Beneficios no cobrados que hayan sido reclamados por el receptor y transferidos a la AFP para efectuar el correspondiente pago o que hayan sido reingresados a las CCI correspondiente.</li><li>4. Otros débitos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>5. La variación del tipo de cambio, en los casos que aplique.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Acreedor Representa el saldo de los beneficios devengados, que se encuentran pendientes de pago para afiliados de ingresos tardío, de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Cada asiento contable, relacionado a un concepto determinado de los señalados anteriormente, deberá realizarse en la sub-cuenta correspondiente, habilitada para esos fines.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.3.1.03..2.01 Retiro Programado-Pensión Mínima Régimen Contributivo 2.3.1.03..2.02 Retiro Programado-Pensión Mínima Régimen Subsidiado 2.3.1.03..2.03 Devolución de los recursos acumulados 2.3.1.03..2.04 Pensionados en virtud de las leyes 379, 1896 y/o por otras.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Recaudación del Día</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.4.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Otros Pasivos</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Pasivos Transitorios</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar diariamente toda la recaudación destinada al Patrimonio de los Fondos de Pensiones, que conste con todos los archivos de respaldo correspondientes, además de aquella recaudación que deba registrarse en la sub-cuenta “Valores por Depositar”. No se incluirán en esta cuenta los ingresos por venta o rentabilidad de las inversiones.
<b>CRÉDITOS POR</b>	1. La recaudación diaria destinada al Patrimonio de los Fondos de Pensiones que conste con todos los archivos de respaldo correspondientes. 2. La recaudación que deba registrarse en la sub-cuenta “Valores por Depositar”
<b>DÉBITOS POR</b>	1. La transferencia de la recaudación a las cuentas del Patrimonio “Recaudación en Proceso de Acreditación”.
<b>SALDO</b>	Acreeador Representa el monto de la recaudación de cotizaciones y demás conceptos de recaudo que no ha sido transferido a las cuentas del Patrimonio “Recaudación en Proceso de Acreditación”.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Los montos por recaudación que se registren en esta cuenta en un día t determinado, deben ser transferidos a las correspondientes cuentas del Patrimonio el día hábil siguiente al día en que se recibió dicha recaudación.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.4.1.01.2.01 Recaudación del Día
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Provisión</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.4.1.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Otros Pasivos</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Pasivos Transitorios</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar los montos correspondientes a pagos de intereses y/o dividendos recibidos con anticipación a las fechas pactadas, así como toda otra provisión que autorice previamente esta Superintendencia, de conformidad con la normativa vigente.
<b>CRÉDITOS POR</b>	1. Los pagos de intereses y/o dividendos recibidos con anticipación a las fechas pactadas. 2. Otros créditos previamente autorizados por esta Superintendencia.
<b>DÉBITOS POR</b>	1. Por la transferencia de estos montos a las respectivas cuentas de resultado del Patrimonio. 2. Otros cargos previamente autorizados por esta Superintendencia.
<b>SALDO</b>	Acreedor Representa el valor de los montos recibidos por adelantado por el Fondo de Pensiones que están pendiente de devengamiento para su posterior transferencia a las cuentas de Resultado de los Fondos de Pensiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Los montos mantenidos en esta cuenta serán transferidos a las cuentas de Resultado de los Fondos de Pensiones en la fecha pactadas originalmente.
<b>SUBCUENTAS</b>	2.4.1.02.M.01 Provisión
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO

Para las cuentas patrimoniales del Fondo de Pensiones deberán cumplirse las instrucciones siguientes:

1. Todos los movimientos que afecten a una cuenta patrimonial deberán realizarse en Divisas y cuotas, debiendo mostrarse el registro contable completo en los comprobantes contables. La excepción a esta disposición la constituye la distribución del resultado del Fondo de Pensiones, que sólo se hará en Divisas.
2. Todos los movimientos que afecten las cuentas patrimoniales deberán contar con la documentación de respaldo adecuada. En aquellos casos en que se registren los resultados de procesos informáticos que involucren gran cantidad de documentos, el respaldo deberá corresponder como mínimo a un informe preparado por la unidad responsable del proceso, que considere al menos lo siguiente:
  - a) Fecha del proceso
  - b) Identificación de la unidad responsable del proceso.
  - c) Breve descripción del proceso. Por ejemplo "Acreditación de Recaudación".
  - d) Datos de entrada a proceso, señalando monto, números de documentos que se están procesando e identificación de éstos. Así por ejemplo, en el caso acreditación de recaudación, deberá indicarse los montos totales ingresados a proceso, el número de facturas o archivos procesados y los números de las facturas o identificación de los archivos que se están procesando.
  - e) Información de salida del proceso, que señale los resultados, identificando con claridad los conceptos, montos y las cuentas que afectan.
  - f) Conciliación de los montos que entran y salen del proceso.
  - g) Firma e identificación del funcionario responsable del proceso.
3. Todas las cuentas patrimoniales, excepto Resultado del Fondo, deben contar con los Registros Analíticos definidos en la presente Resolución, los cuales deberán ser grabados al cierre de cada mes en dispositivos magnéticos aprobados por la Superintendencia de Pensiones. Este dispositivo podrá ser CD-ROM. Los Registros Analíticos son parte integrante de la contabilidad del Fondo de Pensiones y deberán estar almacenados adecuadamente, con los resguardos necesarios para asegurar su integridad, por el departamento de contabilidad de



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

cada AFP. Siempre los saldos de los Registros Analíticos deben coincidir con los saldos de las cuentas o Sub-cuentas y Auxiliares que están respaldando; de no ocurrir lo anterior, las AFP deberán informar al día siguiente de detectar esta situación, a la Superintendencia de Pensiones.

4. Cualquier dispositivo en que se respalden los Registros Analíticos al cierre de cada mes, deberán estar identificados como mínimo con la leyenda siguiente: Nombre del Fondo de Pensiones y mes al que corresponde.
5. Todos los movimientos que se registren en el patrimonio del Fondo de Pensiones, deben registrarse previamente en los Registros Analíticos que correspondan. Para garantizar lo anterior, además de evitar que ocurran diferencias entre los Registros Analíticos y los saldos contables respectivos, el funcionario responsable del área de operaciones deberá emitir y firmar un Certificado en el que deberá constar que los movimientos fueron registrados previamente en los correspondientes Registros Analíticos.

En dicha certificación deberá constar el saldo de cada una de las cuentas del patrimonio del Fondo de Pensiones previo al respectivo movimiento, los nuevos montos acreditados o cargados y el número exacto de cuotas creadas o rebajadas por cada concepto, así como el saldo final en cuotas resultante en cada una de ellas. De igual forma deberá incluir el número de Cuentas de Capitalización Individual involucradas en los movimientos registrados. Esta Certificación podrá ser incorporada en cada comprobante de contabilidad, cuando se efectúen operaciones que afecten los mencionados Registros Analíticos.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>3.1.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Recaudación en Proceso</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar en Divisas y cuotas la recaudación destinada al Patrimonio del Fondo de Pensiones. Los únicos movimientos que se registrarán solamente en Divisas en esta cuenta serán los correspondientes a la distribución del resultado neto del Fondo de Pensiones.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los recursos recaudados que tienen como destino el patrimonio de los Fondos de Pensiones, para los que se dispone de su documentación de respaldo.</li><li>2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li><li>3. La distribución de rentabilidad proveniente de la cuenta Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La transferencia de recursos de las cuentas de Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI a las cuentas patrimoniales correspondientes.</li><li>2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Acreeedor. Representa el valor de la recaudación destinada al patrimonio del Fondo de Pensiones que está pendiente de transferir a las cuentas patrimoniales correspondientes.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.
<b>SUBCUENTAS</b>	3.1.1.01.2.02 Aportes Voluntarios Ordinarios 3.1.1.01.2.03 Aportes Voluntarios Extraordinarios 3.1.1.01.2.04 Traspasos Desde Otras AFP 3.1.1.01.2.05 Traspasos Desde Otro Tipo de Fondo de Pensiones de la AFP



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	3.1.1.01.2.06 Aportes Regularizadores AFP al Fondo 3.1.1.01.2.07 Bonos de Reconocimiento 3.1.1.01.2.08 Aportes a CCI Desde el Fondo de Solidaridad Social 3.1.1.01.2.09 Incentivos por Permanencia 3.1.1.01.2.12 Distribución Reserva de Rentabilidad 3.1.1.01.2.13 Resultado Neto del Fondo 3.1.1.01.2.99 Otra Recaudación a CCI
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	El Registro Analítico de esta cuenta estará constituido por un archivo con formato de Base de Datos, que contenga al menos los campos siguientes:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fecha de recaudación.</li><li>2. Número del documento o archivo que respalda la recaudación.</li><li>3. Monto nominal en Divisas.</li><li>4. Número de cuotas.</li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>CCI Régimen Contributivo</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>3.2.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Cuentas de Capitalización Individual</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Cuentas de Capitalización Individual</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar en Divisas y cuotas los recursos destinados a las cuentas de capitalización individual, así como los egresos de las mismas por aquellos conceptos autorizados de conformidad con la normativa vigente.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los aportes obligatorios y voluntarios pagados, incluyendo los montos de los recargos, cuando corresponda.</li><li>2. Los traspasos de saldos de cuentas de capitalización individual, recibidos desde otras AFP.</li><li>3. La transferencia de saldos en las cuentas de capitalización individual recibidos por traspasos desde otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.</li><li>4. Los bonos de reconocimiento liquidados por las instituciones que administraban antiguos planes de pensiones.</li><li>5. Los reintegros desde la cuenta Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP, debido a rechazo o nulidad de los respectivos traspasos.</li><li>6. La devolución de pagos en exceso desde las compañías de seguros de vida.</li><li>7. La devolución de beneficios girados en exceso.</li><li>8. Los reintegros de la AFP a los Fondos de Pensiones.</li><li>9. El reintegro de beneficios no cobrados, por caducidad de los cheques o por muerte del beneficiario.</li><li>10. Los aportes a las cuentas de capitalización individual, provenientes del Fondo de Solidaridad Social, cuando corresponda y de conformidad con la normativa vigente.</li><li>11. La distribución de la reserva de fluctuación de rentabilidad.</li><li>12. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones.</li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Divisas.</p> <p>13. Cualquier otro abono a las cuentas de capitalización individual autorizado por la Superintendencia de Pensiones.</p>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El devengamiento de los beneficios autorizados, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>2. Los traspasos hacia otras AFP.</li><li>3. Los traspasos hacia otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.</li><li>4. La transferencia a realizar de recursos a las compañías de seguros por concepto de capital necesario para financiar las pensiones Vejez bajo la modalidad de rentas vitalicias.</li><li>5. Las reliquidaciones a compañías de seguros de vida.</li><li>6. La devolución a las respectivas instituciones que administraban antiguos planes de pensiones, de montos liquidados en exceso, correspondientes a bonos de reconocimiento.</li><li>7. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>SALDO</b>	<p>Acreedor.</p> <p>Representa el saldo de todas las cuentas de capitalización individual de propiedad de los trabajadores afiliados a la AFP, expresado en cuotas y Divisas.</p>
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	<p>Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.</p>
<b>SUBCUENTAS</b>	<p>3.2.1.01.2.02 Aportes Voluntarios Ordinarios</p> <p>3.2.1.01.2.03 Aportes Voluntarios Extraordinarios</p> <p>3.2.1.01.2.04 Traspasos Desde Otras AFP</p> <p>3.2.1.01.2.05 Traspasos Desde Otro Tipo de Fondo de Pensiones de la AFP</p> <p>3.2.1.01.2.06 Aportes Regularizadores AFP al Fondo</p> <p>3.2.1.01.2.07 Bonos de Reconocimiento</p> <p>3.2.1.01.2.08 Aportes a CCI Desde el Fondo de Solidaridad Social</p>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	3.2.1.01.2.09 Incentivos por Permanencia 3.2.1.01.2.12 Distribución Reserva de Rentabilidad 3.2.1.01.2.13 Resultado Neto del Fondo 3.2.1.01.2.99 Otra Recaudación a CCI
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	<p>Para esta cuenta, los Analíticos estarán constituidos por al menos los registros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las Cuentas de Capitalización Individual de los afiliados.</li><li>2. Un archivo con formato de Base de Datos, que contenga al menos los campos siguientes:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Número Seguridad Social (NSS)</li><li>b) Saldo inicial del mes de aportes obligatorios, voluntarios, bono de reconocimiento, aportes del fondo de solidaridad y otros aportes a cuentas individuales en cuotas (debe corresponder al saldo final del mes anterior)</li><li>c) Débitos en cuotas por cada concepto registrados en el mes.</li><li>d) Créditos en cuotas por cada concepto registrados en el mes.</li><li>e) Saldo final del mes por cada concepto en cuotas.</li><li>f) Saldo inicial del mes de aportes obligatorios, voluntarios, bono de reconocimiento y otros aportes a cuentas individuales en pesos (debe corresponder al saldo final del mes anterior).</li><li>g) Débitos en Divisas por cada concepto registrados en el mes.</li><li>h) Créditos en Divisas por cada concepto registrados en el mes.</li><li>i) Saldo final del mes por cada concepto en Divisas.</li></ol></li></ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>3.3.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Trasposos en Proceso</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Trasposos en Proceso Entre AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar los montos en Divisas y en cuotas que se rebajen de las cuentas de capitalización individual por trasposos cuyo pago deba efectuarse a otras AFP. Los únicos movimientos que se registrarán sólo en <u>Divisas</u> en esta cuenta serán los correspondientes a la distribución del resultado neto del Fondo de Pensiones.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El monto de los trasposos a efectuar hacia otras AFP de conformidad con la normativa vigente, al rebajar con tal finalidad los analíticos de las cuentas de capitalización individual.</li><li>2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Por la contabilización del canje y pago de los trasposos hacia otra AFP, una vez producida la aceptación mutua de los formularios compensadores.</li><li>2. Por la reversión y devolución a las cuentas individuales de los trasposos que sean objeto de rechazo o nulidad y que por tal causa deban ser excluidos del proceso normal de canje y pago de trasposos.</li><li>3. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Acreeedor. Representa el monto de los trasposos que corresponde canjear o pagar a otras AFP.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.
<b>SUBCUENTAS</b>	3.3.1.01..2.01 Trasposos en Proceso Hacia Otra AFP 3.3.1.01..2.13 Resultado Neto del Fondo
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

ANALITICO	Ninguno.
-----------	----------



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>3.3.2.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Trasposos en Proceso</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Trasposos en Proceso Entre Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar los montos en Moneda Nacional y en cuotas que se rebajen de las cuentas de capitalización individual por trasposos cuyo pago deba efectuarse a otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP. Los únicos movimientos que se registrarán sólo en Divisas en esta cuenta serán los correspondientes a la distribución del resultado neto del Fondo de Pensiones.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El monto de los trasposos a efectuar hacia otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP de conformidad con la normativa vigente, al rebajar con tal finalidad los analíticos de las cuentas de capitalización individual.</li><li>2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pago de los trasposos hacia otros Fondos de Pensiones de la misma AFP.</li><li>2. Por la reversión y devolución a las cuentas individuales de los trasposos que sean objeto de rechazo o nulidad y que por tal causa deban ser excluidos del proceso normal de trasposos de fondos.</li><li>3. La distribución diaria del resultado neto del Fondo. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Acreeedor. Representa el monto de los trasposos que corresponde pagar a otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.
<b>SUBCUENTAS</b>	3.3.2.01..2.01 Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP 3.3.2.01..2.13 Resultado Neto del Fondo



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>AUXILIARES</b>	Las AFP deberán disponer de auxiliares de los traspasos en proceso por Tipo de Fondo de Pensiones destino.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Garantía de Rentabilidad</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>3.4.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Garantía de Rentabilidad</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Garantía de Rentabilidad</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar los recursos mantenidos por la AFP para financiar eventuales rentabilidades del Fondo de Pensiones por debajo de la rentabilidad mínima establecida por Ley, que no sean financiadas por la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La inversión de la AFP para conformar y mantener la Garantía de Rentabilidad, de conformidad con el artículo 104 de la Ley.</li><li>2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El rescate total o parcial, por parte de la AFP, de las inversiones de la Garantía de Rentabilidad.</li><li>2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li><li>3. La aplicación de la Garantía de Rentabilidad de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Acreeedor. Representa el monto en Divisas y cuotas de las inversiones que la AFP mantiene para la Garantía de la Rentabilidad, debiendo ser equivalente al uno por ciento (1.0%) del valor del Fondo de Pensiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.
<b>SUBCUENTAS</b>	3.4.1.01..2.01 Aportes AFP Garantía de Rentabilidad 3.4.1.01..2.13 Resultado Neto del Fondo
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Se deberá mantener un Registro Analítico diario por el Ingreso o Egreso de inversiones en cuotas, en el cual se detalle:



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fecha de la transacción.</li><li>2. Ingreso o egreso según corresponda.</li><li>3. Número de cuotas compradas o enajenadas</li><li>4. Valor cuota utilizado.</li><li>5. Monto en Moneda Nacional de la transacción.</li><li>6. Número de cuotas mantenidas en la cuenta Garantía de Rentabilidad.</li><li>7. Valor en Moneda en la cuenta Garantía de Rentabilidad.</li></ol>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Reserva de Fluctuación de Rentabilidad</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>3.5.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Reserva de Fluctuación de Rentabilidad</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Reserva de Fluctuación de Rentabilidad</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar la reserva de fluctuación de rentabilidad, formada por los excesos de ésta sobre la rentabilidad máxima establecida por Ley, de conformidad con la normativa vigente.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La constitución de la reserva de fluctuación de rentabilidad de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.</li><li>2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La aplicación de la reserva de fluctuación de rentabilidad de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.</li><li>2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Divisas.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Acreeedor. Representa los recursos mantenidos como excedentes de rentabilidad, de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio
<b>SUBCUENTAS</b>	3.5.1.01.2.01 Aportes a la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad 3.5.1.01.2.13 Resultado Neto del Fondo.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Resultado Neto del Fondo</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>3.6.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Resultado del Fondo</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Resultado del Fondo</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar las distintas partidas de resultados que afectan al Fondo de Pensiones y su posterior distribución en las cuentas patrimoniales correspondientes, según el saldo en cuotas que registren.
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Resultado neto de la cartera de inversiones</li><li>2. Intereses sobre saldos cuentas corrientes.</li><li>3. Variaciones tipo de cambio.</li><li>4. Otros resultados del Fondo de Pensiones, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>5. Distribución de rentabilidad en el resto de las cuentas patrimoniales.</li><li>6. Registro del devengamiento positivo diario de la Comisión Anual Complementaria.</li></ol>
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Resultado neto de la cartera de inversiones</li><li>2. Variaciones del tipo de cambio.</li><li>3. Otros resultados del Fondo de Pensiones, de conformidad con la normativa vigente.</li><li>4. Distribución de rentabilidad en el resto de las cuentas patrimoniales.</li><li>5. Registro del devengamiento negativo diario de la Comisión Anual Complementaria.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Saldada.  No registra saldo, ya que diariamente deben distribuirse los resultados



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	obtenidos entre todas las cuentas patrimoniales del Fondo de Pensiones.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	<p>Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.</p> <p>La distribución de la proporción de la rentabilidad se hará diariamente de conformidad al número de cuotas registradas en cada cuenta y sub-cuenta, las que multiplicadas por el valor de la cuota vigente al día en que se efectúe la distribución, permitirá determinar el monto de rentabilidad a asignar.</p>
<b>SUBCUENTAS</b>	<p>3.6.1.01.M.01 Resultado Cartera de Inversiones</p> <p>3.6.1.01.M.02 Intereses sobre Saldos Cuentas Corrientes</p> <p>3.6.1.01.M.03 Variaciones Tipo de Cambio</p> <p>3.6.1.01..2.04 Comisión Anual Complementaria</p> <p>3.6.1.01.M.99 Otros Resultados del Fondo</p>
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Títulos Inversiones en Custodia</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>6.1.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Títulos Inversiones en Custodia</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Títulos Inversiones en Custodia</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar la responsabilidad por los títulos de las inversiones que permanecen en custodia.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La recepción de los títulos representativos de las inversiones.</li><li>2. La actualización diaria del valor de los títulos, de conformidad con la normativa vigente.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La venta o rescate de las inversiones mantenidas.</li><li>2. La actualización diaria del valor de los títulos, de conformidad con la normativa vigente.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor. Representa el valor de las inversiones mantenidas en custodia.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	6.1.1.01.M.01 Títulos Inversiones en Custodia Banco Central de la RD 6.1.1.01.M.02 Títulos Inversiones en Custodia AFP
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>AUXILIARES</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye el detalle de la cartera de inversiones, clasificada por los títulos en custodia en el Banco Central y por los títulos en custodia en la AFP, subtotalizada por emisor, tipo de instrumento y monto.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Bonos de Reconocimiento en Custodia</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>6.2.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Bonos de Reconocimiento en Custodia</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Bonos de Reconocimiento en Custodia</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar la responsabilidad por los Bonos de Reconocimiento que se mantienen en custodia.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La recepción de los Bonos de Reconocimiento.</li><li>2. La contabilización de la actualización de los Bonos de Reconocimiento, de acuerdo con los mecanismos de reajuste e intereses estipulados por la Ley.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El traspaso a otra AFP</li><li>2. Liquidación del Bono de Reconocimiento.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor. Representa el monto de los Bonos de Reconocimiento actualizados que se encuentran en custodia a una fecha determinada.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	6.2.1.01..1.01 Bonos de Reconocimiento en Custodia en el Banco Central de la RD. 6.2.1.01..1.02 Bonos de Reconocimiento en Custodia AFP.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>6.3.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el resultado diario que resulte de la determinación de la Comisión Anual Complementaria de conformidad con la normativa vigente.
<b>DÉBITOS POR</b>	El resultado diario positivo que resulte de la determinación de la Comisión Anual Complementaria.
<b>CRÉDITOS POR</b>	El resultado diario negativo que resulte de la determinación de la Comisión Anual Complementaria.
<b>SALDO</b>	Deudor/Acreedor Representa el saldo acumulado de la Comisión Anual Complementaria.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	6.3.1.01.2.01 Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALÍTICOS</b>	El analítico de la cuenta lo constituye el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria, Sección 5 del Informe Diario.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>7.1.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Representa la contrapartida de las cuenta de orden deudora.
<b>DÉBITOS POR</b>	Por los mismos conceptos de acreditación de la cuenta deudora.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Por los mismos conceptos de débito de la cuenta deudora.
<b>SALDO</b>	Deudor. Representa el valor de las inversiones mantenidas en custodia.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	7.1.1.01.M.01 Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia en Banco Central de la RD 7.1.1.01.M.02 Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia en AFP
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>7.2.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Representa la contrapartida de las cuenta de orden deudora.
<b>DÉBITOS POR</b>	Por los mismos conceptos de acreditación de la cuenta deudora.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Por los mismos conceptos de débito de la cuenta deudora.
<b>SALDO</b>	Deudor. Representa el monto de los bonos y certificados de reconocimiento actualizados que se encuentran en custodia a una fecha determinada.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	7.2.1.01..1.01 Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia Banco Central de la RD 7.2.1.01..1.02 Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia AFP
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALÍTICOS</b>	Ninguno.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>CUENTA</b>	<b>Responsabilidad por el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>7.3.1.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Responsabilidad por el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Responsabilidad por el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Representa la contrapartida de la cuenta de orden deudor
<b>DÉBITOS POR</b>	Por los mismos conceptos de acreditación de la cuenta deudora.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Por los mismos conceptos de débito de la cuenta deudora.
<b>SALDO</b>	Acreedor/Deudor Representa el saldo acumulado de la Comisión Anual Complementaria.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	7.3.1.01.2.01 Responsabilidad por el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALÍTICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria, Sección 5 del Informe Diario.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### CAPÍTULO IV

#### ESQUEMAS CONTABLES

Los esquemas contables presentan ejemplos concretos sobre la contabilización de determinadas operaciones, cuya aplicación es de carácter obligatoria para el manejo de los Fondos de Pensiones.

#### No. 1 SECUENCIA CONTABLE DE LA RECAUDACIÓN

<b>1. Secuencia Contable de la Recaudación</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1.1.1.01 Banco Recaudación	xxx.xx	
	@	
3.1.1.01 Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI		xxx.xx ccc.cc
<p>G: Por la recaudación recibida por concepto de aportes transferidos y depositados por la Tesorería de la Seguridad Social, en lo adelante TSS, en la cuenta corriente de recaudación de cada Fondo de Pensiones administrado por cada AFP.</p> <p>-----X-----</p>		
3.1.1.01 Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI	xxx.xx ccc.cc	
	@	
3.2.1.01 CCI Régimen Contributivo		xxx.xx ccc.cc
<p>G: Por la acreditación de las cuotas generadas por concepto de recaudación de aportes en las cuentas de capitalización individual.</p>		



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## No. 2 SECUENCIA CONTABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DISPONIBLES DESDE LA CUENTA CORRIENTE DE RECAUDACIÓN A LAS CUENTAS CORRIENTES DE INVERSIONES Y LA POSTERIOR COMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

2. Transferencia de los Saldos Disponibles	DEBE	HABER
1.1.1.02 Banco Inversiones	xxx.xx	
@		
1.1.1.01 Banco Recaudación		xxx.xx
<p>G: Por la transferencia que deben realizarse de los saldos disponibles desde la cuenta corriente de recaudación a las cuentas corrientes de inversiones para que la AFP proceda a invertir dichos recursos a nombre de los Fondos de Pensiones.</p> <p style="text-align: center;">-----X-----</p>		
1.2.3.02 Empresas Privadas	xxx.xx	
@		
1.1.1.02 Banco Inversiones		xxx.xx
<p>G: Por la inversión en instrumentos financieros realizada por la AFP a nombre de los Fondos de Pensiones administrados.</p> <p style="text-align: center;">-----X-----</p>		
1.2.9.03 Excesos de Inversión – Empresas	xxx.xx	
@		
1.2.3.02 Empresas Privadas		xxx.xx
<p>G: Por la transferencia de los excesos de inversión a cuentas especializadas, al momento de producirse el incumplimiento de los límites máximos de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.</p>		





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## No. 3 SECUENCIA CONTABLE DE LOS TRASPASOS DE CUENTAS INDIVIDUALES ENTRE LAS AFP.

3. Secuencia Contable de Traspasos Entre AFP	DEBE	HABER
3.2.1.01 CCI Régimen Contributivo	xxx.xx ccc.cc	
@		
3.3.1.01 Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP		xxx.xx ccc.cc
G: Por los saldos de las cuentas de capitalización individual que se traspasarán hacia otras AFP.		
-----X-----		
3.3.1.01 Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP	xxx.xx ccc.cc	
@		
2.2.1.01 Traspasos Hacia Otras AFP		xxx.xx
G: Por la aplicación a canje de los montos a transferir en cuotas y su equivalencia en Moneda Nacional, al producirse la aceptación recíproca del formulario compensador entre las AFP.		
-----X-----		
2.2.1.01 Traspasos Hacia Otras AFP	xxx.xx	
1.1.1.02 Banco Inversiones	xxx.xx	
@		
2.2.1.02 Traspasos Desde Otras AFP		xxx.xx
G: Por la recepción de los traspasos desde otra AFP y el ingreso de los recursos cuando el canje resultó positivo para la AFP, según el formulario compensador.		

3. Secuencia Contable de Traspasos Entre AFP, cont.	DEBE	HABER
2.2.1.01 Traspasos Hacia Otras AFP	xxx.xx	
@		
1.1.1.04 Banco Desembolsos		xxx.xx
2.2.1.02 Traspasos Desde Otras AFP		xxx.xx



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

G: Por la recepción de los traspasos desde otra AFP y el pago correspondiente cuando el canje resultó negativo para la AFP, según el formulario compensador.

-----X-----

2.2.1.02 Traspasos Desde Otras AFP

xxx.xx

@

3.1.1.01 Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI

xxx.xx

ccc.cc

G: Por la generación de cuotas correspondiente las cuentas de capitalización individual recibidas desde otras AFP en el proceso de canje.

-----X-----

3.1.1.01 Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI

xxx.xx

ccc.cc

@

3.2.1.01 CCI Régimen Contributivo

xxx.xx

ccc.cc

G: Por la acreditación de las cuentas de capitalización individual recibidas desde otras AFP.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### No. 4 SECUENCIA CONTABLE DE LOS PAGOS DE BENEFICIOS

4. Secuencia Contable del Pago de Beneficios	DEBE	HABER
3.2.1.01 CCI Régimen Contributivo	xxx.xx ccc.cc	
2.3.1.01 Beneficios por Pagar @		xxx.xx
G: Por el devengamiento de los beneficios establecidos en la Ley. -----X-----		
2.3.1.01 Beneficios por Pagar	xxx.xx	
1.1.1.03 Banco Pago de Beneficios @		xxx.xx
G: Por el giro del cheque para pagar el respectivo beneficio. -----X-----		
1.1.1.03 Banco Pago de Beneficios	xxx.xx	
2.3.1.01 Beneficios por Pagar @		xxx.xx
G: Al momento de producirse la caducidad del cheque de conformidad con la normativa vigente. -----X-----		
2.3.1.01 Beneficios por Pagar	xxx.xx	
3.2.1.01 CCI Régimen Contributivo @		xxx.xx ccc.cc
G: Por el reintegro al patrimonio de los cheques caducados que se emitieron para el pago de beneficios.		



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## No. 5 SECUENCIA CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO Y PAGO DE LA COMISION ANUAL COMPLEMENTARIA.

<b>5. Devengamiento y Pago de la Comisión Anual Complementaria</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo	xxx.xx	
@		
2.1.1.02 Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP		xxx.xx
G: Por el devengamiento positivo diario de la comisión anual complementaria. -----X-----		
2.1.1.02 Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP	xxx.xx	
@		
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo		xxx.xx
G: Por el devengamiento negativo diario de la comisión anual complementaria. -----X-----		
2.1.1.02 Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP	xxx.xx	
@		
1.1.1.04 Banco Desembolsos		xxx.xx
G: Por el pago de la comisión anual complementaria en caso de que la cuenta Comisión Anual Complementaria por Pagar – AFP presente saldo acreedor.		



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## No. 6 SECUENCIA CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO DE LA RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES Y SU DISTRIBUCIÓN EN LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO.

<b>6. Reconocimiento y Distribución de la Rentabilidad</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1.2.3.02 Empresas Privadas	xxx.xx	
@		
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo		xxx.xx
G: Por el reconocimiento de la rentabilidad positiva generada por la cartera de inversiones. -----X-----		
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo	xxx.xx	
@		
1.2.3.02 Empresas Privadas		xxx.xx
G: Por el reconocimiento de la rentabilidad negativa generada por la cartera de inversiones. -----X-----		
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo	xxx.xx	
@		
3.1.1.01 Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI		xxx.xx
		ccc.cc
3.2.1.01 CCI Régimen Contributivo		xxx.xx
		ccc.cc
3.3.1.01 Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP		xxx.xx
		ccc.cc
3.3.2.01 Traspasos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP		xxx.xx
		ccc.cc
		ccc.cc
<b>6. Reconocimiento y Distribución de la Rentabilidad, cont.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
3.4.1.01 Garantía de Rentabilidad		xxx.xx
		ccc.cc
3.5.1.01 Reserva de Fluctuación de Rentabilidad		xxx.xx
		ccc.cc
G: Por la distribución de la rentabilidad positiva generada por la cartera de inversiones a las restantes cuentas del patrimonio. -----X-----		



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

3.1.1.01 Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI	XXX.XX	
	CCC.CC	
3.2.1.01 CCI Régimen Contributivo	XXX.XX	
	CCC.CC	
3.3.1.01 Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP	XXX.XX	
	CCC.CC	
3.3.2.01 Traspasos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	XXX.XX	
	CCC.CC	
3.4.1.01 Garantía de Rentabilidad	XXX.XX	
	CCC.CC	
3.5.1.01 Reserva de Fluctuación de Rentabilidad	XXX.XX	
	CCC.CC	
	@	
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo		XXX.XX

G: Por la distribución de la rentabilidad negativa generada por la cartera de inversiones a las restantes cuentas del patrimonio.

---

NOTA: Los asientos contables se realizarán al nivel de la(s) sub-cuenta(s) o el (los) auxiliar(es) que corresponda(n).



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### CAPÍTULO V

#### ESTADOS FINANCIEROS

En este capítulo se indica la forma y frecuencia de los estados financieros de presentación a la Superintendencia de Pensiones, así como el formato de los estados financieros que deberán publicarse en la prensa.

Las AFP presentarán a la Superintendencia de Pensiones, los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones administrados a más tardar el día 10 del mes siguiente al cierre del período que se está informando, en los formatos y en las frecuencias que se señalan a continuación. En caso de que el día señalado para la presentación fuese inhábil, el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

ESTADO FINANCIERO	PERIODICIDAD	FORMATO
Balance General	Mensual	A
Estado de Cambios en el Patrimonio	Mensual	B
Estado de Flujo de Efectivo	Mensual	C
Notas a los Estados Financieros	Trimestral	D

#### A. ESTADOS FINANCIEROS A SER PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

Los Estados Financieros que las AFP preparen con fines de publicación o distribución, deben elaborarse conforme a lo establecido en el presente Manual de Cuentas.

Dichos estados, deben estar firmados por un miembro autorizado del Consejo de Directores y el funcionario de más alto nivel del área financiera de la AFP. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos en la institución.

Si ninguna de las personas que ocupan los cargos mencionados anteriormente fuera Contador Público Autorizado, deberá incluirse además, la firma de un profesional con dicho título. En caso de ausencia de alguna de éstas, los estados podrán ser firmados por quienes las sustituyan en sus funciones.

Los estados financieros deben ser conocidos y aprobados por el Consejo de Directores de la AFP correspondiente, antes de la presentación de los mismos el mes siguiente. En caso de existir observaciones para su aprobación, éstas deben ser informadas de inmediato a la Superintendencia de Pensiones.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

Las cifras en los Estados Financieros se expresarán en Divisas, sin incluir centavos, debiéndose considerar para este fin, que toda fracción de Divisas superior a RD\$0.50 deberá ser ajustada a la unidad inmediata superior, y en caso contrario deberá ser suprimida.

Las normas y los procedimientos que deberán seguir las AFP para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Manual de Cuentas, son las siguientes:

### A.1. Estados Financieros Mensuales.

Las AFP deben presentar a la Superintendencia de Pensiones un (1) ejemplar de los Estados Financieros mensuales del (de los) Fondo(s) de Pensiones que administran, a más tardar el día diez (10) del mes siguiente al cierre del período que se está informando.

El ejemplar de los Estados Financieros, referido anteriormente, debe ser presentado conjuntamente en medios magnéticos, debiendo estar conciliada la información contenida en los mismos.

Si la información se presentara incompleta o con datos inconsistentes no se recibirá y se considerará como no presentada dentro del plazo, haciéndose la AFP pasible de las sanciones correspondientes.

### A.2. Estados Financieros Trimestrales

Las AFP deben enviar a la Superintendencia de Pensiones, un (1) ejemplar de los Estados Financieros del (de los) Fondo(s) de Pensiones que administran, de los trimestres que terminan el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al mes que se está informando, en los formatos que se incluyen en este capítulo. El ejemplar de la publicación deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo.

La Superintendencia de Pensiones, con el objeto de velar por la consistencia y uniformidad en la presentación de la información financiera y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto, revisará que la información presentada en la publicación de los Estados Financieros trimestrales cumpla con los requerimientos contenidos en este Manual de Cuentas.

### A.3. Estados Financieros al Cierre del Ejercicio

Las AFP deben enviar a la Superintendencia de Pensiones, un (1) ejemplar de los Estados Financieros del (de los) Fondo(s) de Pensiones que administran referidos al 31 de diciembre de cada año con el correspondiente dictamen de los auditores externos, a más tardar el 15 de abril del año siguiente.





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

Asimismo deberán enviar la página completa del periódico donde se realizó la publicación de los referidos estados.

Si la AFP considera necesario efectuar ajustes y/o reclasificaciones al Balance de Comprobación analítico presentado originalmente a la Superintendencia de Pensiones, que provocaran que las cifras contenidas en éstos difieran de las que se presentan en los estados acompañados del dictamen de los auditores externos, la AFP debe comunicar por escrito dicha situación, explicando detalladamente el motivo de dichos ajustes y/o reclasificaciones.

La Superintendencia de Pensiones, con el objeto de velar por la consistencia y uniformidad en la presentación de la información financiera y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto, revisará que la información presentada en los estados financieros y en la publicación de los mismos cumpla con lo establecido en este Manual de Cuentas.

### B. ESTADOS FINANCIEROS A SER PUBLICADOS EN LA PRENSA

A los efectos de su publicación en la prensa, los estados financieros se deben elaborar bajo los formatos de estados que se incluyen en este capítulo. Para estos fines, no es imprescindible que aparezca la firma de los funcionarios responsables, sólo los nombres y cargos correspondientes.

La publicación debe contener además, la coetilla siguiente: *Esta publicación se hace de conformidad y en cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Pensiones que establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones.*

Las AFP deberán publicar en un periódico de circulación nacional, los Estados Financieros del (de los) Fondo(s) de Pensiones, correspondientes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. Estos últimos, incluyendo sus notas explicativas, deben publicarse acompañados del correspondiente dictamen de los auditores de externos y remitirse a la Superintendencia de Pensiones a más tardar el quince (15) de abril de cada año.

En los casos que se detecten incumplimientos a las disposiciones vigentes, errores de apreciación u omisiones importantes por parte de la entidad, la Superintendencia de Pensiones considerará la información como no recibida dentro del plazo, reservándose el derecho de requerirle una nueva publicación de los estados financieros con las correcciones de lugar, independientemente de aplicarse las sanciones correspondientes.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### FORMATO A

#### BALANCE GENERAL FONDO DE PENSIONES TIPO – 1 AL XX de XX del XXXX

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>RDS</b>	<b>CUOTAS</b>
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>XX,XXX</b>	
<b>1.1.1</b>	<b>BANCOS</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.1.1.01	Banco Recaudación	XX,XXX	
1.1.1.02	Banco Inversiones	XX,XXX	
1.1.1.03	Banco Pago de Beneficios	XX,XXX	
1.1.1.04	Banco Desembolsos	XX,XXX	
<b>1.1.2</b>	<b>VALORES POR DEPOSITAR</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.1.2.01	Valores por depositar	XX,XXX	
<b>1.2.1</b>	<b>INVERSIONES - SECTOR PÚBLICO</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.2.1.01	Gobierno Central	XX,XXX	
1.2.1.02	Sector Descentralizado y Autónomo	XX,XXX	
<b>1.2.2</b>	<b>INVERSIONES - ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.2.2.01	Bancos Múltiples	XX,XXX	
1.2.2.02	Bancos de Ahorro y Crédito	XX,XXX	
1.2.2.03	Corporaciones de Crédito	XX,XXX	
1.2.2.04	Asociaciones de Ahorros y Préstamos	XX,XXX	
1.2.2.05	Cooperativas de Ahorro y Crédito	XX,XXX	
1.2.2.06	Instituto Nacional de la Vivienda	XX,XXX	
1.2.2.07	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción	XX,XXX	
<b>1.2.3</b>	<b>INVERSIONES – EMPRESAS</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.2.3.01	Empresas Públicas	XX,XXX	
1.2.3.02	Empresas Privadas	XX,XXX	
<b>1.2.8</b>	<b>OTRAS INVERSIONES</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.2.8.01	Otras Inversiones	XX,XXX	



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

CODIGO	DESCRIPCION	RD\$	CUOTAS
<b>1.2.9</b>	<b>EXCESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.2.9.01	Excesos de Inversión - Sector Público	XX,XXX	
1.2.9.02	Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera	XX,XXX	
1.2.9.03	Excesos de Inversión – Empresas	XX,XXX	
1.2.9.08	Excesos de Inversión - Otras Inversiones	XX,XXX	
<b>1.3.1</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR – AFP</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.3.1.01	Cargos Bancarios por Cobrar - AFP	XX,XXX	
<b>1.3.2</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.3.2.01	Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social	XX,XXX	
<b>1.3.3</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR – PROCESO DE TRASPASO</b>	<b>XX,XXX</b>	
1.3.3.01	Cuentas por Cobrar – Proceso Traspaso	XX,XXX	
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>XX,XXX</b>	
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>XX,XXX</b>	
<b>2.1.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR – AFP</b>	<b>XX,XXX</b>	
2.1.1.01	Cargos Bancarios por Pagar - AFP	XX,XXX	
2.1.1.02	Comisión Anual Complementaria por Pagar - AFP	XX,XXX	
<b>2.1.2</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>XX,XXX</b>	
2.1.2.01	Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social	XX,XXX	
<b>2.2.1</b>	<b>TRASPASOS ENTRE AFP</b>	<b>XX,XXX</b>	
2.2.1.01	Trasposos Hacia Otras AFP	XX,XXX	
2.2.1.02	Trasposos Desde Otras AFP	XX,XXX	
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RD\$</b>	<b>CUOTAS</b>
<b>2.2.2</b>	<b>TRASPASOS ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP</b>	<b>XX,XXX</b>	



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

2.2.2.01	Trasposos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	xx,xxx	
2.2.2.02	Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	xx,xxx	
<b>2.3.1</b>	<b>BENEFICIOS POR PAGAR</b>	<b>xx,xxx</b>	
2.3.1.01	Beneficios por Pagar	xx,xxx	
2.3.1.02	Montos Constitutivos por Pagar - Compañías de Seguros	xx,xxx	
2.3.1.03	Beneficios por Pagar –Afiliados de Ingresos Tardío	xx,xxx	
<b>2.4.1</b>	<b>PASIVOS TRANSITORIOS</b>	<b>xx,xxx</b>	
2.4.1.01	Recaudación del Día	xx,xxx	
2.4.1.02	Provisión	xx,xxx	
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>xx,xxx</b>	
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
<b>3.1.1</b>	<b>RECAUDACIÓN EN PROCESO DE ACREDITACIÓN EN CCI</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
3.1.1.01	Recaudación en Proceso de Acreditación en CCI	xx,xxx	cc,ccc
<b>3.2.1</b>	<b>CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
3.2.1.01	CCI Sistema Dominicanos Residentes en el Exterior	xx,xxx	cc,ccc
<b>3.3.1</b>	<b>TRASPASOS EN PROCESO ENTRE AFP</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
3.3.1.01	Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP	xx,xxx	cc,ccc
<b>3.3.2</b>	<b>TRASPASOS EN PROCESO ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
3.3.2.01	Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP	xx,xxx	cc,ccc
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RDS</b>	<b>CUOTAS</b>
<b>3.4.1</b>	<b>GARANTÍA DE RENTABILIDAD</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
3.4.1.01	Garantía de Rentabilidad	xx,xxx	cc,ccc
<b>3.5.1</b>	<b>RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
3.5.1.01	Reserva de Fluctuación de Rentabilidad	xx,xxx	cc,ccc



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>xx,xxx</b>	
<b>6</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN (DEBE)</b>		
<b>6.1.1</b>	<b>TÍTULOS INVERSIONES EN CUSTODIA</b>	<b>xx,xxx</b>	
6.1.1.01	Títulos Inversiones en Custodia	xx,xxx	
<b>6.2.1</b>	<b>BONOS DE RECONOCIMIENTO EN CUSTODIA</b>	<b>xx,xxx</b>	
6.2.1.01	Bonos de Reconocimiento en Custodia	xx,xxx	
<b>6.3.1</b>	<b>REGISTRO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA</b>	<b>xx,xxx</b>	
6.3.1.01	Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria	xx,xxx	
<b>7</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN (HABER)</b>		
<b>7.1.1</b>	<b>RESPONSABILIDAD TÍTULOS INVERSIONES EN CUSTODIA</b>	<b>xx,xxx</b>	
7.1.1.01	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia	xx,xxx	
<b>7.2.1</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR BONOS DE RECONOCIMIENTO EN CUSTODIA</b>	<b>xx,xxx</b>	
7.2.1.01	Responsabilidad por Bonos de Reconocimiento en Custodia	xx,xxx	
<b>7.3.1</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR EL REGISTRO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA</b>	<b>xx,xxx</b>	
7.3.1.01	Responsabilidad por el Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria	xx,xxx	



# **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

## **Año Nacional de la Promoción de la Salud**

### **INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL BALANCE GENERAL DE CADA FONDO DE PENSIONES**

El Balance General deberá ser enviado de conformidad con el Manual de Cuentas vigente para los Fondos de Pensiones Denominados en Divisas. Se deberá considerar la información sólo hasta el nivel de Cuenta, es decir clase, grupo, subgrupo y cuenta.

La información que se presente en el archivo electrónico deberá informarse hasta el nivel de auxiliar, es decir, capítulo, grupo, sub-grupo, cuenta, sub-cuenta y auxiliar. El archivo electrónico debe contar con las especificaciones de protección de información necesarias para garantizar la integridad del mismo.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### FORMATO B

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES TIPO 1,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE .....DEL AÑO .....

ITEM	DESCRIPCIÓN	RDS	CUOTAS
10	<b>PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO</b>	xx,xxx	cc,ccc
11	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	xx,xxx	cc,ccc
11.01	<b>Recaudación en Proceso</b>	xx,xxx	cc,ccc
11.01.02	Aportes Voluntarios Ordinarios	xx,xxx	cc,ccc
11.01.03	Aportes Voluntarios Extraordinarios	xx,xxx	cc,ccc
11.01.04	Trasposos Desde Otras AFP	xx,xxx	cc,ccc
11.01.05	Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	xx,xxx	cc,ccc
11.01.06	Aportes Regularizadores AFP al Fondo	xx,xxx	cc,ccc
11.01.07	Bonos de Reconocimiento	xx,xxx	cc,ccc
11.01.08	Aportes a CCI desde el Fondo de Solidaridad Social	xx,xxx	cc,ccc
11.01.09	Incentivos por Permanencia	xx,xxx	cc,ccc
11.01.99	Otra Recaudación a CCI	xx,xxx	cc,ccc
11.02	<b>Aportes AFP Garantía de Rentabilidad</b>	xx,xxx	cc,ccc
11.99	<b>Otros Aumentos</b>	xx,xxx	cc,ccc
ITEM	DESCRIPCION	RDS	CUOTAS
12	<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	xx,xxx	cc,ccc
12.01	<b>Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP</b>	xx,xxx	cc,ccc
12.02	<b>Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP</b>	xx,xxx	cc,ccc
12.03	<b>Beneficios por Pagar</b>	xx,xxx	cc,ccc
12.03.01	Retiros Programados	xx,xxx	cc,ccc
12.03.02	Herencias	xx,xxx	cc,ccc
12.03.03	Beneficios por Pagar-Afiliados de Ingreso Tardío	xx,xxx	cc,ccc



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

12.04	<b>Pagos de Montos Constitutivos - Compañías de Seguros</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
12.04.02	Pensiones por Vejez - Rentas Vitalicias	xx,xxx	cc,ccc
12.05	<b>Pagos por Recaudación en Exceso a la Tesorería de la Seguridad Social</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
12.06	<b>Rescate de Aportes AFP Garantía de Rentabilidad</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
12.99	<b>Otras Disminuciones</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
13	<b>RESULTADO NETO DEL FONDO</b>	<b>xx,xxx</b>	
13.01	<b>Resultado Cartera de Inversiones</b>	<b>xx,xxx</b>	
13.02	<b>Intereses sobre Saldos Cuentas Corrientes</b>	<b>xx,xxx</b>	
13.03	<b>Resultado Variaciones Tipo de Cambio</b>	<b>xx,xxx</b>	
13.04	<b>Comisión Anual Complementaria</b>	<b>xx,xxx</b>	
13.99	<b>Otros Resultados del Fondo</b>	<b>xx,xxx</b>	
14	<b>PATRIMONIO FINAL DEL FONDO</b>	<b>xx,xxx</b>	<b>cc,ccc</b>
15	<b>VALOR CUOTA AL CIERRE DE OPERACIONES</b>	<b>xx,xxx</b>	

---





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

### **Columna RDS**

Debe indicar el monto en Divisas correspondiente a cada uno de los ítems indicados en la columna Descripción.

### **Columna Cuotas**

Debe indicar el número de cuotas emitidas o rescatadas en el mes, correspondiente a cada uno de los ítems indicados en la columna Descripción.

### **10 PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO**

Corresponde al valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones, en Divisas y cuotas, al cierre del mes anterior.

### **11 TOTAL AUMENTOS**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas equivalente a la suma de los ítem 11.01 al 11.99.

#### **11.01 RECAUDACIÓN EN PROCESO**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de la recaudación recibida por el Fondo de Pensiones, destinada a las Cuentas de Capitalización Individual y otras Cuentas Patrimoniales que cuenten con su documentación de respaldo.

Corresponde a la suma de los ítems 11.01.02 al 11.01.99.

#### **11.01.02 Aportes Voluntarios Ordinarios**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de aportes voluntarios ordinarios.

#### **11.01.03 Aportes Voluntarios Extraordinarios**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de aportes voluntarios extraordinarios.

#### **11.01.04 Traspasos Desde Otras AFP**

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de traspasos de los saldos de las Cuentas de Capitalización Individual recibidos en el mes desde otras AFP, que efectivamente ingresaron al patrimonio del Fondo de Pensiones al día del reporte, una vez efectuado el proceso de compensación y transferencia de recursos.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### **11.01.05 Traspasos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP**

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de traspasos de los saldos de las Cuentas de Capitalización Individual recibidos en el mes desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP, que efectivamente ingresaron al patrimonio del Fondo de Pensiones al día del reporte, una vez efectuado el proceso de compensación y transferencia de recursos.

### **11.01.06 Aportes Regularizadores AFP al Fondo**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto aportes regularizadores AFP.

### **11.01.07 Bonos de Reconocimiento**

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de bonos de reconocimiento.

### **11.01.08 Aportes a CCI desde el Fondo de Solidaridad Social**

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de aportes del Fondo de Solidaridad Social a los saldos de las Cuentas Capitalización Individual recibidos en el día/mes.

### **11.01.09 Incentivos por Permanencia**

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de incentivos por permanencia, a la Cuenta de Capitalización Individual de los afiliados, de conformidad con la normativa vigente al respecto.

### **11.01.99 Otra Recaudación a CCI**

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Divisas por concepto de otros aportes a las Cuentas de Capitalización Individual.

### **11.02 APORTES AFP GARANTÍA DE RENTABILIDAD**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de aportes de la AFP para solventar eventuales rentabilidades por debajo de la rentabilidad mínima establecida en la Ley, que no son solventadas por la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.

### **11.99 OTROS AUMENTOS**

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por otros conceptos distintos a los señalados anteriormente.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### 12 TOTAL DISMINUCIONES

Corresponde al número de cuotas rescatadas del Patrimonio del Fondo de Pensiones y su correspondiente monto en Divisas, equivalente a la suma de los ítem 12.01 al 12.99.

#### 12.01 TRASPASOS EN PROCESO HACIA OTRAS AFP

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de traspasos de los saldos de las Cuentas de Capitalización Individual hacia otras AFP, una vez efectuado el proceso de compensación y transferencia de recursos.

#### 12.02 TRASPASOS EN PROCESO HACIA OTROS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de traspasos de los saldos de las Cuentas Capitalización Individual hacia otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.

#### 12.03 BENEFICIOS POR PAGAR

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por el devengamiento de beneficios con recursos del Fondo de Pensiones. Corresponde a la suma de los ítems 12.03.01 al 12.03.02.

##### 12.03.01 Retiros programados

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por el devengamiento de retiros programados.

##### 12.03.02 Herencias

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por el devengamiento herencias.

##### 12.03.03 Beneficios por Pagar – Afiliados de Ingreso Tardío

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por el devengamiento de beneficios por pagar a afiliados de ingreso tardío.

#### 12.04 PAGOS DE MONTOS CONSTITUTIVOS - COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de traspasos del saldo total de las Cuentas Capitalización Individual a las Compañías de Seguros. Corresponde al ítem 12.04.02.

##### 12.04.02 Pensiones por Vejez – Rentas Vitalicias

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por la transferencia de los montos constitutivos a las Compañías de Seguros por concepto de Pensiones por Vejez - Rentas Vitalicias.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### **12.05 PAGOS POR RECAUDACIÓN EN EXCESO - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte, y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de devolución de aportes a los afiliados y empleadores que tengan este derecho de acuerdo a las normas vigentes.

### **12.06 RESCATE DE APORTES AFP GARANTÍA DE RENTABILIDAD**

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por concepto de rescates de aportes a la cuenta Garantía de Rentabilidad, de conformidad con la normativa vigente.

### **12.99 OTRAS DISMINUCIONES**

Corresponde al número de cuotas rescatadas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Divisas, por otros conceptos distintos a los señalados anteriormente.

## **13 RESULTADO NETO DEL FONDO**

Corresponde al resultado neto del Fondo de Pensiones en el mes producto de las inversiones mantenidas neto del devengamiento de la comisión anual complementaria, de conformidad con la normativa vigente. Equivale a la suma de los ítems 13.01 al 13.99.

### **13.01 RESULTADO CARTERA DE INVERSIONES**

Corresponde al monto en Divisas por concepto del rendimiento de las inversiones de los recursos del Fondo de Pensiones.

### **13.02 INTERESES SOBRE SALDOS CUENTAS CORRIENTES**

Corresponde al monto en Divisas por concepto de intereses generados en las Cuentas Corrientes del Fondo de Pensiones.

### **13.03 RESULTADO VARIACIONES TIPO DE CAMBIO**

Corresponde al monto en Divisas por concepto del resultado de las variaciones de los saldos mantenidos en cuentas corrientes en moneda extranjera, en el día/mes que se está reportando.

### **13.04 COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA**

Corresponde al monto en Divisas por concepto de la comisión anual complementaria establecida en la Ley, por la administración de los Fondos de Pensiones.

### **13.99 OTROS RESULTADOS DEL FONDO**

Corresponde a otros resultados por conceptos no considerados en los ítems anteriores.



# **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**Año Nacional de la Promoción de la Salud**

## **14 PATRIMONIO FINAL DEL FONDO**

Corresponde al monto total en Divisas y número de cuotas del valor del patrimonio del Fondo de Pensiones al cierre del mes del reporte. Equivale a la suma de los ítems 10 Patrimonio Inicial del Fondo más el ítem 11 Total Aumentos; menos el ítem 12 Total Disminuciones y más/menos el ítem 13 Rendimiento Neto del Fondo, según este resultado sea utilidad o pérdida, respectivamente.

## **15 VALOR CUOTA AL CIERRE DE OPERACIONES**

Monto en Divisas, correspondiente al valor cuota del Fondo de Pensiones al cierre del Informe Diario del mes. Corresponde al cociente, entre 14 Patrimonio Final del Fondo en Moneda Nacional y 14 Patrimonio Final del Fondo en cuotas.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### FORMATO C

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FONDO DE PENSIONES TIPO 1  
CORRESPONDIENTE AL MES DE .....DEL AÑO .....

ITEM	DESCRIPCION	RDS
<b>20</b>	<b>SALDO AL INICIO DEL MES</b>	<b>XX,XXX</b>
<b>21</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>XX,XXX</b>
21.01	Recaudación del Mes	XX,XXX
21.02	Trasposos Netos Desde Otras AFP	XX,XXX
21.03	Trasposos Netos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	XX,XXX
21.04	Reintegro de Cargos Bancarios	XX,XXX
21.05	Ventas o Rescates de Inversiones	XX,XXX
21.06	Cortes de Cupón	XX,XXX
21.07	Dividendos	XX,XXX
21.08	Intereses Percibidos sobre Saldos Cuentas Corrientes	XX,XXX
21.99	Otros Ingresos	XX,XXX
<b>22</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>XX,XXX</b>
22.01	Comisión Anual Complementaria - AFP	XX,XXX
22.02	Trasposos Netos Hacia Otras AFP	XX,XXX
22.03	Trasposos Netos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	XX,XXX
22.04	Inversiones Realizadas	XX,XXX
22.05	Devolución Recaudación en Exceso	XX,XXX
22.06	Cargos Bancarios	XX,XXX
22.07	Beneficios Pagados	XX,XXX
22.08	Montos Constitutivos Pagados - Compañías de Seguros	XX,XXX
22.99	Otros Egresos	XX,XXX
<b>23</b>	<b>SALDO AL FINAL DEL MES</b>	<b>XX,XXX</b>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

### 20 SALDO AL INICIO DEL MES

Corresponde al saldo de caja al inicio del mes que se está informando. Debe ser equivalente a la suma de los saldos de las cuentas corrientes.

### 21 INGRESOS

Corresponde a la suma de los ítems 21.01 al 21.99

#### 21.01 RECAUDACIÓN DEL MES

Corresponde al monto total en Divisas de la recaudación recibida en el Fondo de Pensiones en el mes del informe, por los distintos conceptos de recaudación.

#### 21.02 TRASPASOS NETOS DESDE OTRAS AFP

Corresponde al monto total en Divisas recibido desde otras AFP, en el mes del reporte, por traspasos de saldos de Cuentas de Capitalización Individual de afiliados que optaron por traspasarse de AFP.

El monto registrado proviene de la compensación de recursos en el proceso de traspaso cuando el monto a traspasar por la AFP es menor que el importe a recibir de otras AFP.

#### 21.03 TRASPASOS NETOS DESDE OTROS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP

Corresponde al monto total en Divisas recibido desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP, en el mes del reporte, por traspasos de saldos de Cuentas de Capitalización Individual de afiliados que optaron por traspasarse de Tipo de Fondo de Pensiones.

#### 21.04 REINTEGRO DE CARGOS BANCARIOS

Corresponde al monto en Divisas de los depósitos realizados por la AFP, en el mes del reporte, para financiar cargos registrados en los estados de cuenta de las Cuentas Corrientes de Recaudación, Inversiones, Pago de Beneficios y Desembolsos que mantenga el Fondo de Pensiones.

#### 21.05 VENTAS O RESCATES DE INVERSIONES

Corresponde al monto en Divisas por las ventas o rescates de inversiones del Fondo de Pensiones en el mes informado. En este ítem debe informarse cualquier ingreso al Fondo de Pensiones originado en las inversiones mantenidas, que no se informe en otro ítem de este formulario, de conformidad con la normativa vigente.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### **21.06 CORTES DE CUPÓN**

Corresponde al monto en Divisas en el mes del reporte, recibidos por el Fondo de Pensiones por concepto de cobro de cupones de títulos mantenidos en cartera.

### **21.07 DIVIDENDOS**

Corresponde al monto en Divisas en el mes del reporte, recibidos por el Fondo de Pensiones por concepto de distribución de dividendos de las acciones de oferta pública mantenidas en cartera.

### **21.08 INTERESES PERCIBIDOS SOBRE SALDOS CUENTAS CORRIENTES**

Corresponde al monto en Divisas en el mes del reporte, de los intereses percibidos que generan las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo de Pensiones.

### **21.99 OTROS INGRESOS**

Corresponde al monto en Divisas de cualquier otro ingreso de efectivo en el mes del reporte, que no se encuentre incluido en alguno de los ítems anteriores.

## **22 EGRESOS**

Corresponde a la suma de los ítems 22.01 al 22.99.

### **22.01 COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA - AFP**

Corresponde al monto en Divisas de la Comisión Anual Complementaria efectivamente pagada a la AFP, en el mes del reporte, de conformidad con la normativa vigente.

### **22.02 TRASPASOS NETOS HACIA OTRAS AFP**

Corresponde al monto total en Divisas enviado a otras AFP, en el mes del reporte, por traspasos de saldos en Cuentas de Capitalización Individual de afiliados que optaron por traspasarse de AFP.

El monto registrado proviene de la compensación de recursos en el proceso de traspaso cuando el monto a traspasar por la AFP es mayor al importe a recibir de otras AFP.

### **22.03 TRASPASOS NETOS HACIA OTROS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP**

Corresponde al monto total en Divisas enviado a otros tipo de Fondos de Pensiones administrado por la misma AFP, en el mes del reporte, por traspasos de saldos en Cuentas Capitalización Individual de afiliados que optaron por traspasarse de Tipo de Fondo de Pensiones.

### **22.04 INVERSIONES REALIZADAS**

Corresponde al monto total en Divisas de egresos efectivamente realizados, en el mes del reporte correspondiente a pagos a los intermediarios de valores autorizados (persona





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

natural o jurídica que realiza directamente operaciones de compra y venta de valores, autorizados a operar por la Superintendencia de Valores).

### **22.05 DEVOLUCIÓN RECAUDACIÓN EN EXCESO**

Corresponde al monto total en Divisas efectivamente devuelto, en el mes del reporte, a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) concepto de devolución de cotizaciones transferidas y depositadas en exceso y que fueron ingresadas transitoriamente al Fondo de Pensiones. Las solicitudes de devolución deberán haber sido aceptadas por la AFP de conformidad con la normativa vigente.

### **22.06 CARGOS BANCARIOS**

Corresponde al monto en Divisas de los cargos efectuados en las cuentas corrientes del Fondo de Pensiones, reflejados en los respectivos Estados de Cuenta y que no correspondan a cheques emitidos por el propio Fondo de Pensiones.

### **22.07 BENEFICIOS PAGADOS**

Corresponde al monto en Divisas pagados por retiros programados y herencias en el mes del Informe.

### **22.08 MONTOS CONSTITUTIVOS PAGADOS - COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

Corresponde al monto total en Divisas transferido en el mes del reporte, a las Compañías de Seguros, por concepto montos constitutivos para el pago de los beneficios por Vejez - Renta Vitalicia, establecidos en la Ley.

### **22.99 OTROS EGRESOS**

Corresponde al monto en Divisas de cualquier otro egreso de efectivo en el mes del reporte, que no se encuentre incluido en alguno de los ítems anteriores.

## **23 SALDO AL FINAL DEL MES**

Corresponde al saldo de caja al final del mes que se está informando. Debe ser equivalente a la suma de los saldos de las cuentas corrientes.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### FORMATO D

### NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE GENERAL DEL FONDO DE PENSIONES TIPO 1

#### NOTA 1 – ASPECTOS LEGALES DEL FONDO

En esta nota se incluirá:

1. Razón Social de la AFP que administra el Fondo de Pensiones
2. Registro de la AFP en la Cámara de Comercio y Producción
3. Resolución de la Superintendencia de Pensiones que otorga habilitación definitiva o autorización de inicio de operaciones para realizar actividades
4. Objeto de la AFP
5. Objetivo del Fondo de Pensiones

#### NOTA 2 – PRINCIPIOS CONTABLES

1. Resumen de Criterios Contables Aplicados:

- a) Generales

Deberá indicarse lo siguiente:

*“Los Estados Financieros al..... (fecha de los Estados Financieros), han sido preparados de acuerdo a las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones y en base a los principios y normas contables generalmente aceptados”*

- b) Período cubierto por los Estados Financieros

Indicar el período que comprende el ejercicio actual y aquel correspondiente al ejercicio respecto del cual se efectúa la comparación.

- c) Estados Financieros Comparativos:

Se deberá señalar lo siguiente:

*“Los Estados Financieros presentados incluyen además de las cifras al... (fecha ejercicio actual) aquellas correspondientes al.....(fecha ejercicio anterior).”*

- d) Valoración de Inversiones

Se deberá señalar lo siguiente:



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### **Instrumentos Financieros y Mercados Financieros Elegibles.**

De acuerdo a la Ley 87-01, la Ley 188-07 y sus normas complementarias, los recursos del Fondo de Pensiones deberán ser invertidos exclusivamente en instrumentos financieros elegibles y transados en los mercados autorizados. Los tipos de instrumentos financieros elegibles, establecidos por la Ley 87-01 para invertir los recursos de los Fondos de Pensiones, son los siguientes:

- a) Depósitos a plazo y otros títulos emitidos por las instituciones bancarias, el Banco Central de la República Dominicana, el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y las asociaciones de ahorros y préstamos reguladas y acreditadas;
- b) Letras o cédulas hipotecarias emitidas por las instituciones bancarias, el Banco Central de la República Dominicana, el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y por las asociaciones de ahorros y préstamos reguladas y acreditadas;
- c) Títulos de deudas de empresas públicas y privadas;
- d) Acciones de oferta pública;
- e) Títulos de créditos, deudas y valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales, empresas y entidades bancarias extranjeras o internacionales, transadas diariamente en los mercados internacionales y que cumplan con las características que señalen las normas complementarias;
- f) Títulos y valores emitidos por el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), para el desarrollo de un mercado secundario de hipotecas;
- g) Fondos para el desarrollo del sector vivienda;
- h) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos.

Las inversiones con los recursos del Fondo en los valores antes indicados, observan los límites máximos de inversión para cada tipo de instrumento financiero y por emisor, establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### Valorización de las Inversiones del Fondo de Pensiones

La valoración de las inversiones mantenidas por el Fondo de Pensiones se realiza diariamente en la Moneda Nacional de la República Dominicana a precios de mercado, de acuerdo a las transacciones observadas en los distintos mercados autorizados."

#### e) Patrimonio del Fondo de Pensiones

Se deberá expresar lo siguiente:

*"El Fondo de Pensiones, es un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la AFP, el cual está constituido por: los aportes recaudados destinados a las Cuentas de Capitalización Individual por concepto de Aportes Obligatorios y Aportes Voluntarios, sobre remuneraciones de los afiliados a la AFP; además de las rentabilidades de las inversiones realizadas con dichos recursos. De los valores indicados se deducen: la comisión anual complementaria fijada por la AFP y las pensiones y otros beneficios que hubieren sido otorgados a los afiliados, de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.*

*Los valores destinados a las Cuentas Capitalización Individual son abonados en éstas, expresándolos en cuotas de igual valor".*

### NOTA 3 – CAMBIOS CONTABLES

Se deberá mencionar todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando al menos lo siguiente:

1. Naturaleza del cambio,
2. Justificación para hacerlo y,
3. Su efecto en las cuentas del Balance General.

Deberán indicarse especialmente los cambios referentes a los criterios de valoración de la cartera de inversiones del Fondos de Pensiones y los cambios relacionados a la forma de generar las cuotas del Patrimonio del Fondo de Pensiones.

### NOTA 5 – DIVERSIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Se deberá presentar un desglose de las inversiones mantenidas en la Cartera del Fondo de Pensiones por instrumento y por emisor, incluyendo las cuentas corrientes. Los montos se expresarán en Divisas y en porcentaje sobre el total de la cartera, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

## CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO (En RD\$ Miles)

Emisor	Tipo de Instrumento	Monto RD\$	% del Total del Fondo
<b>Total Cartera</b>			

### NOTA 6 – CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Se deberá indicar:

*“De acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 87-01, la AFP mantiene en el Banco Central los instrumentos financieros equivalentes a por lo menos el 95% del valor invertido del Fondo de Pensiones, lo que a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y ..... (indicar ejercicio anterior) equivale a RD\$. ....y a RD\$. ...., respectivamente.*

*Dando cumplimiento al citado requerimiento, a la fecha de cierre de los referidos ejercicios, la AFP mantenía en custodia los valores siguientes:*

INSTITUCION	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	RD\$	% Valor Fondo	RD\$	% Valor Fondo
<b>TOTAL</b>				

### NOTA 7 – EXCESOS DE INVERSIÓN

Se deberá indicar:

*"Corresponde al monto de las inversiones del Fondo de Pensiones valorizadas a la fecha del informe según las resoluciones vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos.*



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

Los excesos de inversión se encuentran contabilizados en las cuentas de activo del Fondo de Pensiones "Exceso de Inversión", cuyo saldo a la fecha de cierre de los ejercicios..... (indicar ejercicio actual) y .....(indicar ejercicio anterior) era de RD\$. ....y RD\$. ...., respectivamente. Estos excesos deberán eliminarse de conformidad con la normativa vigente"

Adicionalmente, deberá presentarse un desglose de las inversiones representativas de los excesos de inversión de cada ejercicio, de acuerdo al siguiente cuadro (un cuadro por cada ejercicio)

COMPOSICIÓN DEL EXCESO DE INVERSIÓN AL..... (Indicar el ejercicio correspondiente)					
Nº	Tipo de Instrumento o emisor	Monto del exceso RD\$	% respecto del Patrimonio	Fecha en que se originó el exceso	Origen del exceso
<b>Total excesos</b>					

En caso de no poder identificar el instrumento o el emisor representativo del exceso de inversión, en razón a que la causa que originó dicho exceso así lo justifique, deberá dejarse en blanco la columna Tipo de Instrumento o la del Emisor, según corresponda.

En la columna "Origen del exceso", deberá indicarse claramente el límite de diversificación que fue sobrepasado de conformidad con la normativa vigente al respecto, en la Ley y sus normas complementarias. Alternativamente, esta columna podrá presentarse a continuación del cuadro.

### NOTA 8 – CARGOS BANCARIOS POR COBRAR - AFP

Se deberá indicar:

"Registra las cuentas por cobrar a la AFP por los cargos bancarios efectuados en las cuentas corrientes que mantiene el Fondo y por los aportes regularizadores que ésta deba realizar, de acuerdo a las resoluciones vigentes. El saldo de esta cuenta al..... (indicar fecha de cierre del ejercicio actual) ascendía a RD\$. ....y al..... (indicar fecha cierre del ejercicio anterior) a RD\$. ...."

### NOTA 9 – RECAUDACIÓN EN DEFECTO POR COBRAR – TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se deberá indicar:



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

*"El saldo de esta cuenta registra las regularizaciones por concepto de diferencias de recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en defecto, originando faltantes que se deberán cobrar a ese Organismo Recaudador. El saldo de esta cuenta al..... (indicar fecha de cierre del ejercicio actual) ascendía a RD\$. ....y al..... (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) a RD\$. ...."*

### NOTA 10 – COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA POR PAGAR - AFP

Se deberá hacer referencia a los aspectos siguientes:

Se indicará el porcentaje que la AFP haya mantenido vigente para el Fondo en los períodos correspondientes al ejercicio actual y anterior, por concepto de comisión anual complementaria, señalando los correspondientes períodos de vigencia.

Se deberá indicar:

*"Corresponde a la comisión anual complementaria devengada en favor de la AFP, de conformidad con la normativa vigente, que al cierre del ejercicio permanecen pendientes de cobro. El saldo al cierre de cada uno de los ejercicios se explica como sigue:*

<b>Comisión Anual Complementaria</b>	<b>Ejercicio Actual (RD\$)</b>	<b>Ejercicio Anterior (RD\$)</b>
<b>Saldo al Cierre de Cada Ejercicio</b>		

### NOTA 11 – BENEFICIOS POR PAGAR

Se deberá indicar:

*"Representa los montos a pagar por concepto de beneficios establecidos en la Ley 87-01 que a la fecha de cierre del ejercicio no hayan sido girados.*

*El saldo de esta cuenta al..... (indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y al..... (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) era RD\$. ....y RD\$. ...., respectivamente.*

*Los analíticos que componen esta partida son los siguientes:*



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

ANALÍTICO	Ejercicio Actual (RD\$)	Ejercicio Anterior (RD\$)
Retiros Programados		
Herencias		
Beneficios no Cobrados		
<b>Total Beneficios por Pagar</b>		

## NOTA 12 – MONTOS CONSTITUTIVOS POR PAGAR - COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Se deberá indicar:

*"Corresponde a las transferencias a las Compañías de Seguros de los montos constitutivos para el pago de los beneficios por Vejez – Rentas Vitalicias, establecidos en la Ley. El saldo de esta cuenta al..... (indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y al..... (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) era RD\$.....y RD\$....., respectivamente."*

## NOTA 13 – RECAUDACIÓN EN DEFECTO POR COBRAR – TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se deberá señalar:

*"Corresponde al monto de recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en exceso, originando excedentes que se deberán devolver a ese Organismo Recaudador y que aún no han sido devueltos a éstos, a la fecha de cierre del ejercicio. El saldo de esta cuenta al..... (Indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y al.....indicar fecha cierre del ejercicio anterior) era de RD\$.....y RD\$....., respectivamente."*

## NOTA 14 – PATRIMONIO

Se deberá indicar lo siguiente:

“El Patrimonio del Fondo de Pensiones se encuentra conformado por cuentas y sub-cuentas, presentando el desglose siguiente:

Grupos y Cuentas	Ejercicio Actual			Ejercicio Anterior		
	Cuotas	RD\$	%	Cuotas	RD\$	%





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

<b>Totales</b>						

Los saldos de las citadas cuentas y sub-cuentas corresponden a los conceptos siguientes:

### RECAUDACIÓN EN PROCESO DE ACREDITACIÓN EN CCI

Corresponde a la recaudación destinada al Patrimonio del Fondo de Pensiones para la cual se dispone de la totalidad de su documentación conciliada y que a la fecha de cierre de los ejercicios no ha sido imputada a las Cuentas de Capitalización Individual.

### CCI RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Representa el saldo de todas las Cuentas de Capitalización Individual propiedad de los afiliados a dicha AFP, expresados en cuotas y Divisas equivalentes. Estas CCI incluyen aportes y rentabilidad ganada por las inversiones realizadas.

El número total de Cuentas de Capitalización Individual determinadas al..... (Fecha Ejercicio Actual) y al..... (Fecha Ejercicio anterior), ascendió a.....y a....., respectivamente.

Esta cuenta está conformada por las sub-cuentas siguientes:

#### **Aportes Voluntarios Ordinarios**

Corresponde a los montos que los afiliados pagan en forma voluntaria, con destino a su Cuenta de Capitalización Individual, y de conformidad con la normativa vigente.

#### **Aportes Voluntarios Extraordinarios**

Corresponde a los montos que los afiliados pagan periódicamente o no, en forma voluntaria, con destino a su Cuenta de Capitalización Individual, y de conformidad con la normativa vigente.

#### **Trasposos Desde Otras AFP**

Corresponde al monto total en Divisas recibido desde otras AFP, por trasposos de saldos de Cuentas de Capitalización Individual de afiliados que optaron por traspasarse de AFP.

#### **Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de la AFP**

Corresponde al monto total en Divisas recibido desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP, por trasposos de saldos de Cuentas de Capitalización Individual de afiliados que optaron por traspasarse de Fondo.

#### **Aportes Regularizadores AFP al Fondo**

Corresponde al monto total en Divisas, por concepto aportes regularizadores AFP.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

### **Bonos de Reconocimiento**

Corresponde a los derechos adquiridos a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, otorgados a los afiliados protegidos por las leyes 1896 y 379 con edad de hasta 45 años. El mismo generará

una tasa de interés anual del dos por ciento (2%) por encima de la tasa de inflación, redimible al término de su vida activa.

### **Aportes a CCI desde el Fondo de Solidaridad Social**

Corresponde al monto total en Divisas, por concepto aportes a CCI desde el Fondo de Solidaridad, de conformidad con la normativa vigente.

### **Otra Recaudación a CCI**

Corresponde a otros aportes en Cuentas de Capitalización Individual realizados de conformidad con la normativa vigente en cada período.

### **TRASPASOS EN PROCESO HACIA OTRAS AFP**

Corresponde al monto por pagar a otros Fondos de Pensiones de otras AFP por concepto de traspasos de Cuentas de Capitalización Individual, aceptados en forma definitiva.

### **TRASPASOS EN PROCESO HACIA OTROS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP**

Corresponde al monto por pagar a otros Fondos de Pensiones de la misma AFP por concepto de traspasos de Cuentas de Capitalización Individual, aceptados en forma definitiva.

### **GARANTÍA RENTABILIDAD**

Corresponde a los recursos mantenidos por la AFP para financiar eventuales rentabilidades del Fondo de Pensiones por debajo de la rentabilidad mínima establecida por Ley, que no sean financiadas por la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad. Representa el uno por ciento (1.0%) del valor del Fondo.

### **RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD**

Representa los recursos mantenidos como excedentes de rentabilidad, formada por los excesos de ésta sobre la rentabilidad máxima establecida por Ley, de conformidad con la normativa vigente.

### **RESULTADO NETO DEL FONDO**

Registra las distintas partidas de resultados que afectan al Fondo de Pensiones y su posterior distribución en todas las demás cuentas patrimoniales, según el saldo en cuotas que registren. No



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Año Nacional de la Promoción de la Salud

registra saldo, ya que diariamente deben distribuirse los resultados obtenidos entre todas las cuentas del patrimonio del Fondo.

### NOTA 15 – VALOR CUOTA

Se debe informar el Valor Cuota a la fecha de cierre del ejercicio actual y a igual fecha respecto del ejercicio anterior, señalando el procedimiento utilizado para el cálculo de conformidad con la normativa vigente.

### NOTA 16 – HECHOS POSTERIORES

Se deberán señalar todos aquellos hechos significativos que tengan relación con el Fondo de Pensiones, aún cuando no afecten los Estados Financieros a la fecha del Informe, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la de presentación a la Superintendencia de los Estados Financieros Auditados, tales como: regularizaciones en los auxiliares del Patrimonio, variaciones significativas en las inversiones del Fondo de Pensiones, irregularidades detectadas por la Superintendencia de Pensiones en los saldos de las Cuentas de Capitalización Individual, en la recaudación de aportes, entre otros.

### NOTA 17 – HECHOS RELEVANTES

Deberán incluirse un resumen de informaciones esenciales o de hechos relevantes ocurridos durante el período que comprende los Estados Financieros, informando lo necesario que permita una correcta interpretación de tales hechos. Asimismo, deberán señalarse aquellas modificaciones legales que hayan ocurrido en el período y que representen cambios significativos en el Fondo de Pensiones.